

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Tesis

**“INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR LEY N° 30364
Y SUS EFECTOS EN EL ENTORNO FAMILIAR Y
SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA 2019”**

Para Optar : TITULO DE ABOGADO
Autor : JACCS LEONIDAS CANO GONZALES
Asesor : MG. MIGUEL ANGEL VERGARA FELICES
Línea de Investigación : DESARROLLO HUMANO Y DERECHOS
Fecha de Inicio y de termino : DE ENERO A ENERO DE 2022

HUANCAYO- PERU
2022- ENERO

DEDICATORIA:

Mi tesis está dedicada a mi familia por estar presentes siempre para darme amor y ánimos en mi vida diaria, a todos ellos gracias.

El autor

AGRADECIMIENTO:

En primer lugar, agradecer a la Universidad Peruana Los Andes y a los catedráticos que me ayudaron a formarme en mi vida profesional.

Jaccs

Contenido	pag.
Dedicatoria	02
Agradecimiento	03
Contenido	04
Contenido de tablas	07
Contenido de figuras	08
Resumen	09
Abstrac	10
Introducción	11
Capítulo I- Planteamiento de problema	13
Descripción de la realidad problemática	13
Delimitación del problema	17
Formulación del problema	18
Problema general	18
Problemas específicos	18
Justificación	20
Social	20
Teórica	21
Metodológica	22
Objetivos	22
Objetivo general	22
Objetivo específico	22
Capitulo II - Marco teórico	25
Antecedentes	25
Bases teóricas	33

Marco conceptual	45
Capitulo III- hipótesis	49
Hipótesis general	49
Hipótesis específica	49
Variables	51
Definición conceptual	51
Definición operacional	52
Capitulo IV- metodología	56
Metodología	56
Tipo de investigación	56
Nivel de investigación	57
Diseño de investigación	58
Población y muestra	60
Técnica de instrumento de recolección de datos	60
Técnicas	60
Validez y confiabilidad	61
Técnica de procesamiento de análisis de datos	61
Aspecto ético de la investigación	61
Capitulo V- resultados	62
Descripción de los resultados	62
Resultados de medidas de protección contra la mujer	79
Resultados de derechos de las victimas	79
Relación de variables	79
Contrastación de hipótesis	80
Análisis y discusión de los resultados	85

Conclusión	105
Recomendación	108
Referencias bibliográficas	109
Anexos	112

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1, medidas de protección contra la violencia familiar

Tabla 2, retiro del agresor del domicilio de la víctima

Tabla 3, impedimento de acercamiento a la víctima

Tabla 4, prohibición de comunicación con la víctima

Tabla 5, prohibición de derecho de tenencia y porte de armas para el agresor

Tabla 6, inventario de bienes de la sociedad

Tabla 7, asignación económica de emergencia para necesidades básicas

Tabla 8, prohibición de enajenar, disponer hipotecar los bienes de la sociedad

Tabla 9, prohibición de la persona denunciada retirar a los niños, niñas, adolescentes del cuidado del grupo familiar.

Tabla 10, tratamiento reeducativo para el agresor

Tabla 11, tratamiento psicológico para la recuperación emocional de la víctima

Tabla 12, albergue para la víctima en un establecimiento que garantice su seguridad

Tabla 13, derecho a la vida libre de violencia

Tabla 14, derecho a la asistencia y a la protección integral

Tabla 15, derechos laborales

Tabla 16, derechos en el campo de la educación

Tabla 17, derechos de las víctimas de violencia en el entorno familiar y social

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1, resultados sobre las medidas de protección contra la violencia familiar

Figura 2, resultados sobre el retiro del agresor del domicilio

Figura 3, resultados sobre el impedimento del acercamiento a la víctima

Figura 4, resultados sobre prohibición de comunicación con la víctima

Figura 5, resultados sobre la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas

Figura 6, resultados sobre inventarios de bienes

Figura 7, resultados sobre la asignación económica de emergencia que es las necesidades básicas.

Figura 8, resultados sobre la prohibición de disponer, enajenar hipotecar bienes de la sociedad.

Figura 9, resultados sobre la prohibición de la persona denunciada de retirar del cuidado del grupo familiar.

Figura 10, resultados sobre el tratamiento reeducativo del agresor.

Figura 11, resultados sobre el tratamiento psicológico para la recuperación emocional.

Figura 12, resultados sobre albergue de la víctima

RESUMEN

La presente tesis de investigación partió del del problema siguiente ¿cuál es el nivel de influencia que tienen las medidas de protección contra la violencia de la mujer que se establecen en la ley 30364 en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de la víctima dentro del entorno familiar y social en Santa Anita en el año 2019? Asimismo, se determinó el objetivo general de la investigación como “determinar el nivel de influencia de las medidas de protección contra la violencia de la mujer y los integrantes del grupo familiar establecidas en la Ley 30364, en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019”, la presente investigación es de tipo básico , y descriptivo correlacional, el mismo que tiene como método deductivo hipotético , de un diseño descriptivo correlacional, con una muestra probabilística aleatoria, asimismo utilice la encuesta como método de recolección de datos, finalmente se concluye en que las medidas de protección de la mujer y los integrantes del grupo familiar ley 30364, influyen de manera favorable en el libre desenvolvimiento de sus propios derechos que fueran vulnerados como víctimas dentro del entorno social y de la familia distrito de Santa Anita.

Palabras claves: violencia familiar

Libre desenvolvimiento

Abstract

This research thesis started from the general problem: What is the level of influence of protection measures against women violence and member the family group the law 30364 in the free development of the violated rights of the victim within of the family and social environment in the district of Santa Anita, 2019? Likewise, the general objective of the investigation was determined as "determining the level of influence of the protection measures against violence against women and members of the family group established in Law 30364, in the free development of the violated rights of the victims within the family and social environment in the district of Santa Anita, 2019 ", the present investigation is of a basic type, and descriptive correlational, the same one that has as a hypothetical deductive method, of a descriptive correlational design, with a random probabilistic sample, Likewise, use the survey as a method of data collection, finally it is concluded that the protection measures for women and members of the family group, Law 30364, favorably influence the free development of the violated rights of the victims within the environment. family and social district of Santa Anita.

Keyword: family violence

Development

INTRODUCCIÓN

La investigación denominada “Integrantes del grupo familiar, Ley N° 30364 y sus efectos en el entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019” es un problema que suscita hace mucho tiempo atrás, toda vez que desde que se inicia un grupo familiar nace con ello también los problemas familiares de donde parte todo el problema de la agresión dentro del ámbito familiar, es por ello que el estado tuvo que actuar y fue donde se creó la Ley 30364 ley de protección de violencia contra la mujer y los demás integrantes del grupo familiar, con la mencionada ley lo que busca el estado es disminuir y en lo posible erradicar la ola de crímenes que actualmente estamos viviendo en la que se ha visto envuelta nuestro país en los últimos años y que ha ido en aumento cada día más, el cómo el estado actúa frente a este problema a fin de frenar y si es posible erradicar.

La ley 30364 se ha considerado una de las pioneras a fin de frenar de forma significativa cualquier tipo de acto de agresión física, verba, económica u otros que se ejerza contra la mujer por su propia condición de mujer quienes se encuentran vulnerables dentro del hogar, ello porque dichas denuncias de actos de violencia han aumentado donde niños, ancianos y mujeres eran los más propensos en sufrir todo tipo de violencia por el agresor en su propia casa, es por ello más allá de las situaciones de violencia que se han ido normalizando en la sociedad lo que se busca es la intervención del estado , como los órganos jurisdiccionales, la policía nacional del Perú, profesionales que tengan conocimiento de dichos actos, como los médicos y enfermeros a fin de que se pueda proteger a la víctima.

La presente tesis de investigación tiene cinco capítulos; contando inicialmente con el capítulo I, en el mencionado capítulo se tienen subcapítulos tales como el planteamiento del problema, donde se desarrolla por qué el estudio de la presente

investigación , seguidamente encontramos el problema general y el específico, delimitamos la investigación tanto territorialmente y el tiempo, para realizar la justificación de la investigación, del mismo modo tenemos al objetivo general que es “determinar cuál es el nivel de influencia de las medidas de protección contra la violencia de la mujer y de los integrantes del grupo familiar establecidas por la Ley 30364, en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita en el año 2019”

En el segundo capítulo se encuentra de forma literal el marco teórico, que se integra de los antecedentes de estudio, tanto nacional como internacional, las bases teóricas de las variables y sus dimensiones y por último el marco conceptual donde se va a conceptualizar cada variable, dimensión e indicador a fin de darle sostenibilidad a la presente tesis.

En el capítulo tercero consta de la hipótesis general, así como de las específicas, y por último dentro del capítulo se tiene a las definiciones operacionales y conceptuales de cada variable de la investigación.

En el cuarto capítulo encontramos la metodología que se utilizó en la presente tesis, siendo la investigación de diseño de estudio el descriptivo correlacional, así como el método deductivo hipotético, de un diseño descriptivo correlacional, la muestra fue probabilística aleatoria, utilizando la encuesta como método de recolección de datos y por último tenemos los aspectos éticos de la presente investigación tomados en cuenta por el que suscribe.

El capítulo quinto está considerado los resultados de la presente investigación, la descripción de los resultados, así como la constatación de las hipótesis y su análisis de cada resultado emitido.

CAPITULO I

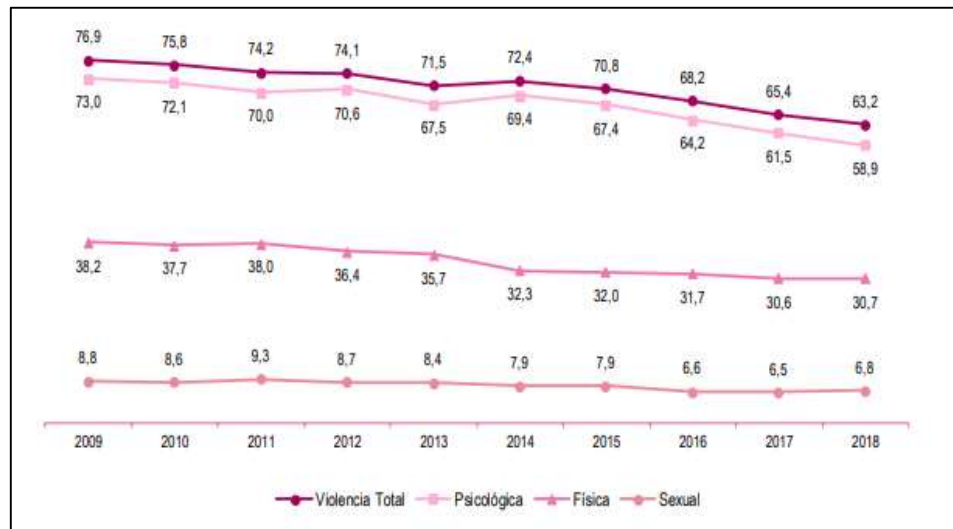
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Los especialistas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019) a través de la ENDES 2018, reportan que el 63,2% de mujeres fueron víctimas de violencia ejercida alguna vez por el esposo o compañero. Fue mayor en las residentes en el área urbana (63,3%) y en aquellas mujeres con educación secundaria (69,4%). Asimismo, reportaron que, en el 2018 disminuyó 13,7 puntos porcentuales con relación al año 2009 (76,9%) y 2,2 puntos porcentuales respecto al año anterior (2017) (**Figura 1**).

Otro aspecto derivado la problemática que ha sido el reconocimiento de las formas de violencia, destacando dentro de sus observaciones que la violencia psicológica y/o verbal (58,9%), manifiesta una mayor prevalencia, expresándose a través de expresiones como insultos, humillaciones, injurias y otros, para después llegar a la violencia física (30,7%) manifestada como la agresión ejercida mediante golpes, empujones, patadas, abofeteadas, entre otras y la violencia sexual (6,8%), que es el acto de coacción hacia una persona a fin de que realice actos sexuales que ella no aprueba o la obliga a tener relaciones sexuales.

Figura: evolución de la violencia contra la mujer ejercida alguna vez por el esposo según tipo 2009 al 2018.



Fuente: INEI- Endes 2018

Los especialistas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019) a través de la ENDES 2018, manifiestan que cuando hablamos de maltrato infantil no es solamente la acción de un adulto hacia un niño, sino también la omisión que no es por accidente sino con conocimiento hacia un niño, con el cual se ocasiona daños en su salud física, mental y social. Todos los estudios han arrojado que los niños son víctimas pasivas de las personas adultas, quienes a su vez manifiestan la victimización con mucha angustia, ansiedad, miedo, culpabilidad y otros sentimientos negativos en él. Asimismo hay que tener en cuenta que desde los inicios de la formación de la personalidad de los niños queda a cargo de la madre, ya que son ellas quienes se encargan de la corrección de los hijos entre 1 y 5 años, ya sea cuando se ponen malcriados, dan muestra de rebeldía o falta de respeto y son ellas quienes eligen la mejor forma de solucionarlo. Asimismo, se ha identificado que en un 94.3% son las madres quienes corrigen a los hijos y con un 63.6% se encuentran los padres quienes ejercen dicho rol.

Hay que tener en cuenta que hay formas de corrección de los hijos de parte de los padres, por ejemplo en un mayor porcentaje usan la reprimenda verbal es decir la corrección directa cuando el niño muestra falta de respeto o cuando se porta mal en un 61.7% y 60.9% respectivamente, en un segundo lugar tenemos la astucia de los padres y el manejo social de la personalidad donde se sientan hablar con sus hijos y explicarles las conductas y que esta es inapropiada siendo las mamás en un 44% y los papás en un 43.5%.

En otros tipos de castigo los mismos que no pueden ser considerados como violencia, se muestra que la madre es la persona más importante al momento de impartir respeto y corrección pues escoge como formas de castigo en caso de faltas de respeto o mal comportamiento otros actos alternativos como son prohibición del juego que más les gusta, las palmaditas, algunos castigos físicos o golpes en un 11.1%; donde podemos advertir que también entra en situación de corrección los padres cuando se trata de castigos físicos, he ahí donde la situación puede tornarse un poco negro dado que ya pasamos del lado del castigo al lado del maltrato.

Por último, frente a este panorama el Estado Peruano ha intervenido diseñando políticas, innovando normativas y creando servicios especializados. Esto se manifiesta cuando se aprueba la Ley de prevención, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y personas vulnerables del hogar, ley 30364, esto representa un avance respecto a la eliminación de todo tipo de violencia en el hogar, tanto en las mujeres y los niños, niñas y adolescentes.

A partir de ello, nuestro ordenamiento jurídico tiene la obligación de verificar la articulación de los diversos protocolos y actividades que regula esta norma, que esta diseñada para favorecer a la mujer como víctima y a los otros miembros del hogar que se constituyen como población vulnerable en un contexto de violencia familiar en consecuencia, nos encontramos obligados académicamente a identificar los efectos cuales son las medidas de protección que se correlacionan con la libertad de desenvolvimiento de cada derecho vulnerado de las víctimas que son víctimas de violencia en el ceno familiar y social, en el distrito de Santa Anita en el año 2019.

1.2 delimitación del problema

El estudio de la presente se delimitó a los servidores y funcionarios “públicos” relacionados a las actividades de ejecución y monitoreo que hacen seguimiento a la efectividad de las medidas de protección dictadas por el poder judicial los denunciantes y/o víctimas sobre violencia familiar en el distrito de Santa Anita, 2019

1.3 formulación del problema

1.3.1 problema general

¿Cuál es el nivel de influencia de las medidas de protección contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, establecidas por la ley 30364, en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las victimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita,2019?

1.3.2 problemas específicos

- ¿Cuál es el nivel de influencia de las medidas de protección referida a retirar al agresor del domicilio en el que se encuentra la víctima, dictaminada en el libre desenvolvimiento de derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno de la familia y de la sociedad del distrito de Santa Anita del año 2019?
- ¿Cuál es el nivel de influencia de la medida de protección respecto al acercamiento o proximidad a la víctima, en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social, en el distrito de Santa Anita, 2019?
- ¿Cuál es el grado o nivel de influencia de medida de protección de prohibición de comunicación con la víctima, en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de víctimas en el entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita en el año 2019?
- ¿Cuál es el nivel de influencia de medida de protección de prohibición de derecho de tenencia y porte armas para el agresor en el libre desenvolvimiento de derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social del distrito de Santa Anita en el año 2019?
- ¿Cuál es el nivel de influencia de la medida de protección respecto a asignación económica de emergencia el mismo que todo lo indispensable para atender necesidades básicas de las víctimas y de sus dependientes en el libre desenvolvimiento de las víctimas dentro del ámbito familiar y social en el distrito de Santa Anita en el año 2019?
- ¿Cuál es el nivel de influencia de la medida de protección de disponer, enajenar, hipotecar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad en el libre

desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas en el entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita en el año 2019?

- ¿Cuál es el nivel de influencia de la medida de protección de prohibir a la persona denunciada de retirar del cuidado del hogar a los niños, niñas o adolescentes o cualquier otra persona en situación vulnerable, en el libre desenvolvimiento de los derechos de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita en el año 2019?
- ¿Cuál es el nivel de influencia de la medida de protección respecto al tratamiento psicológico para la recuperación emocional de la víctima en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno social y familiar en el distrito de Santa Anita en el año 2019?
- ¿Cuál es el nivel de influencia de la medida de protección con referencia al albergue de la víctima en un establecimiento que garantice la seguridad de la víctima, con el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno social y familiar en el distrito de Santa Anita en el año 2019?

1.4 Justificación

1.4.1 justificación social

Con la presente investigación vamos informar los aspectos teóricos y prácticos referente a los operadores del derecho en este caso usando los mecanismos protectores que el estado a brindado para hacerle frente a la violencia familiar, es importante y relevante socialmente porque la población en general tendrá

conocimiento de la existencia de los mecanismos protectores de las mujeres y los integrantes vulnerables del hogar a fin de que estos se sientan protegidos por el estado, asimismo la población saber dónde acudir en caso conociera o pasara una situación de violencia.

1.4.2 justificación teórica

La investigación manifiesta trascendencia inherente, en primer lugar, porque busca generar nuevos conocimientos en materia de aplicación de la protección a favor de la mujer.

También debemos señalar que se busca la obtención de conocimientos en esta materia se hará efectiva la aplicación y utilización de un instrumento para la recolección de datos, las mismas que al ser fuentes tributarias para el desarrollo de los resultados de esta investigación se constituirán como nuevas fuentes de conocimiento que servirán a otros estudiantes e interesados en la materia para la realización de futuras investigaciones.

1.4.3 justificación metodológica

En virtud, de construir la justificación metodológica de la investigación podemos enfatizar que esta se sustenta en sólidos principios metodológicos y un riguroso diseño de estudio, que se sostiene en el uso de una técnica precisa, así como la aplicación de los instrumentos. Cabe recalcar que el uso de estos instrumentos tanto la guía de entrevista y de cuestionario, los que contribuirán a la obtención de datos accesibles y de fuentes objetivas. Del mismo modo, se buscará consolidar la validación de estos instrumentos con el propósito que sirvan

para las futuras generaciones de estudiantes y profesionales, como herramientas para el recojo de información y/o construcción de nuevos conocimientos.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo general

Determinar el nivel de influencia de las medidas de protección contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, establecidas en la ley N° 30364, en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de víctimas de violencia familiar y social en el distrito de Santa Anita en el año 2019.

1.5.2 objetivos específicos

- determinar el nivel de influencia de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio donde se encuentra la víctima en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita en el año 2019.
- Determinar el nivel de influencia de la medida de protección de impedimento de acercarse a la víctima y el libre desarrollo y desenvolvimiento de los derechos vulnerados de la víctima del entorno familiar y social en Santa Anita- 2019.
- Determinar el nivel de influencia de la medida de protección de prohibición de comunicación con la víctima y el libre desenvolvimiento de derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en Santa Anita- 2019.
- Determinar el nivel de influencia de medida de protección de la ejecución de inventario de bienes, además en el libre

desenvolvimiento de los derechos vulnerados en las víctimas dentro del seno familiar en Santa Anita-2019.

- Determinar el nivel de influencia de medida de protección de asignación económica de emergencia para atender las necesidades básicas de las víctimas y quienes dependen de ella dentro de la familia y su sociedad en Santa Anita-2019.
- Determinar el nivel de influencia que tiene la medida de protección de prohibir disposición y enajenación u otorgar prenda o hipoteca de bienes inmuebles o muebles en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del seno familiar en Santa Anita- 2019.
- Determinar el nivel de influencia de la medida de protección de prohibir a la persona denunciada el retirar a los niños, niñas y adolescentes u otra persona vulnerable del cuidado del grupo familiar en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del seno familiar y social en Santa Anita -2019.
- Determinar la eficacia del tratamiento psicológico para recuperar el lado emocional de las víctimas en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de la víctima dentro del entorno familiar y social de Santa Anita-2019.
- Determinar en nivel de eficacia de la protección de albergue para la víctima en un establecimiento donde se garantizará su seguridad en el libre desenvolvimiento del derecho vulnerado de las víctimas dentro del seno familiar y social en Santa Anita-2019.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes

Nacionales

Mera (2019) en la tesis titulada *“Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo”* para optar el Título

profesional de Abogada por la Universidad Señor de Sipán, destacó como objetivo principal de la investigación “*analizar la efectividad de las medidas de protección establecidas en el artículo 16° de la Ley 30364, y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo*”, obteniendo la siguiente conclusión: El investigador, en base a responder lo planteado por el objetivo específico 1 de su investigación, concluyó que los maltratos dentro de la familia, hoy son fenómenos sociales, asimismo la violencia dentro de la vivienda son de diferentes formas como la económica, psicología, sexual y física. También, cabe indicar que el agresor y la/las víctima(s) tienen en común un lazo familiar consanguíneo y que la manifestación de los abusos siempre se da porque el agresor ha manifestado soberanía sobre la víctima, en esta situación el Estado debería brindar medidas de protección de forma inmediata a las víctimas mediante principios que constan en nuestra norma especial para evitar y sancionar la violencia contra la mujer y personas vulnerables dentro del hogar, como la debida diligencia y el principio de inmediatez.

García (2018) en la tesis titulada “*Efectos de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer en la provincia de Trujillo, departamento La Libertad: 2009-2018*” para optar el Título profesional de Abogado por la Universidad Nacional de Trujillo; Obteniendo la siguiente conclusión: El investigador concluye que a partir de la inferencia de las estadísticas existe un aumento de los casos de violencia contra la mujer [...] Asimismo, reconoce que a pesar de las diversas modificaciones de la Ley N° 30364, estos no han producido efectos positivos, sino al contrario que incidan negativamente en la

disminución de los casos de violencia contra la mujer, traduciéndose indirectamente en el aumento de los casos de violencia.

Quispe (2018) en la tesis titulada *“Los derechos del denunciado en la emisión de medidas de protección reguladas en la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”* para obtener el título de abogado en la universidad nacional de Ancash, Santiago Antúnez de Mayolo, formuló como objetivo principal de la investigación *“determinar cómo ha de manifestarse la vulneración de los derechos del denunciado con la emisión de medidas de protección contempladas en la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”*, concluyendo en: La Ley N° 30364, la misma que fue creada para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, esta es de mucha utilidad e importancia dentro del aspecto esencial del cuidado y protección hacia la víctima, sin embargo hay que tener en cuenta que la protección que se dará a la supuesta víctima, se dará cuando exista un grado de certeza de la acción contra ella, es decir certeza de los hechos, puesto que así se habrá demostrado en el derecho la existencia de víctimas en busca de un beneficio personal en el proceso.

Mejía (2018) en la tesis titulada *“Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de las víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, Sede Central, 2017”* para optar el grado de maestro en derecho Constitucional de la universidad privada de Tacna, formuló como objetivo principal de la investigación *“determinar si*

las medidas de protección en los procesos de violencia familiar son eficaces para garantizar el derecho a la integridad de las víctimas en los Juzgados de Familia, en el año 2017”, concluyendo en: se determinó que hoy en día el órgano jurisdiccional dicta medidas de protección en los procesos llevados en su despacho sobre violencia familiar, han resultado de gran eficacia, garantizando así la integridad de las víctimas denunciadas de este hecho. El mismo que se pudo constatar por la importante reducción de casos de violencia, asimismo teniendo en cuenta que un aproximado de 90% de las solicitudes de medidas de protección dentro de un proceso de violencia familiar, han sido otorgadas, y estas están siendo cumplidas con eficacia, determinando que estas medidas de protección dictadas por la justicia son eficaces en caso de violencia.

Valverde -2017 en su tesis, *“Medidas de protección en violencia familiar y la preservación de la familia en Perú”* que fue para obtener el título profesional de Abogado en la Universidad Cesar Vallejo, trazó como objetivo principal de la investigación *“determinar cómo las medidas de protección en Violencia Familiar preservan a la familia en Perú”*, alcanzando la siguiente conclusión: En primer lugar, se determinó que las medidas de protección dictadas en temas de violencia familiar, actúan ineficazmente sobre el contexto familiar, ya que no cumplen a cabalidad su mecanismo o performance de ejecución debido principalmente a la falta de apoyo y auxilio por parte de los agentes de la PNP, acarreado ello por la falta de comunicación entre la Policía Nacional del Perú y el Poder Judicial. Esta primera conclusión nos permite colegir, que existe una manifiesta vulneración de derechos fundamentales de

las víctimas por la falta de operatividad de los agentes ejecutores de las medidas de protección.

Internacionales

- Norambuena (2018) en la tesis titulada “*Eficacia de las Medidas Cautelares y Accesorias aplicadas en Contexto de Violencia intrafamiliar*” para optar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Chile, trazó como objetivo principal de la investigación “*analizar el régimen de medidas cautelares y accesorias aplicables en Chile en contexto de violencia intrafamiliar con el propósito de identificar cuáles son las principales falencias y el real funcionamiento del sistema, enfatizando si se cumple o no el objetivo de dar protección a la víctima*”, concluye en: Asimismo, luego de ser analizadas las medidas en particular, el investigador sostiene que muchas son de índole penal, siendo que ya existían medidas muy similares en el código procesal penal. Puede apreciarse cómo se sustrae el ámbito penal la violencia de género, y se la relega a un problema familiar, trasladándolo de la esfera de lo público a lo privado. Esto es un problema no sólo de fondo sino también de eficiencia y eficacia. Sobre todo, respecto a la orden de alejamiento, a la salida del hogar común, a la prohibición de acercamiento, y a las terapias de rehabilitación para el agresor. Esto porque no existe alguien que fiscalice las medidas planteadas, asimismo cabe señalar que las medidas como las terapias sin que exista voluntad del tratante difícilmente funcionan en el tratamiento.

- Cortés (2017) en la investigación monográfica denominada “La efectividad de las medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Ley 1257 del 2008” realizada como parte de su desenvolvimiento académico en la materia de Derecho Penal en la Universidad Libre de Colombia, formulo como objetivo principal de la investigación “determinar si el Estado colombiano cumple con las medidas de protección a las mujeres, víctimas de violencia intrafamiliar, en la garantía y efectividad a la protección de los derechos fundamentales de la mujer, frente al debido proceso” concluye en: el estado en aras de proteger a la mujer frente al maltrato y erradicar este problema de raíz, se ha olvidado del verdadero problema que es la violencia de genero dentro del seno familiar a fin de que la violencia no quede impune cuando se realiza contra cualquier persona en el grupo familiar, ya que afectan al estado social de un derecho democrático. Por ello el estado a previsto y a normado hechos que afectan los derechos fundamentales de las víctimas, elaborando una serie de medidas en el poder judicial en respuesta a las debilidades de llevar a cabo este tipo de hechos, a fin de garantizar que la justicia no se dilate ni se obstaculice a favor de las víctimas.

El investigador reconoce que, frente a las medidas de protección impuestas por las entidades del Estado en erradicar esta problemática social, que involucra a la mujer como víctima de violencia intrafamiliar, en la no diferenciación de los casos propuestos en la clase de violencia de género, y con la necesidad de no dejar en la impunidad estos casos que afectan a la sociedad en un Estado Social de Derecho y Democrático. Por esa razón, para no afectar los derechos fundamentales de las víctimas, el legislador ha plasmado una serie de medidas y reformas en el sistema judicial, frente a las

debilidades, para garantizar a los ciudadanos una justicia sin dilaciones ni obstáculos.

Córdova (2016) en la investigación de tesis denominada “*Medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en aplicación del principio constitucional pro homine*” para optar el título de abogado en la Escuela de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, trazó como objetivo principal de la investigación “*analizar las medidas de protección en los delitos de violencia contra la Mujer y miembros del núcleo familiar, en aplicación del principio Constitucional pro homine*”, proponiendo luego de la evaluación de sus resultados, concluyo en: el pro homine es un principio constitucional, el mismo que como criterio de interpretación de los derechos humanos se debe acudir a la norma mas amplia o la que tenga una interpretación mucho mas extensa a fin de reconocer los derechos fundamentales que son protegidos por el estado.

Hay que tener en cuenta que el juzgador conociendo que los derechos de la mujer esta dentro de la normativa nacional e internacional y sus lineamientos de tramite el principio pro homine es muy importante para él, asimismo la aplicación de este principio también es aplicado por los demás operadores del derecho, del mismo modo cabe señalar que es un principio a fin de que este no sea usada de forma regresiva o limitante de los derechos de las victimas sino como un medio de protección de los derechos humanos.

Soto (2013) en la tesis titulada *“El Estado como garante de los derechos fundamentales de las mujeres en Venezuela bajo el marco de la nueva Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia”* para recibir el grado académico de doctor en derecho Político por la universidad nacional de Educación a Distancia, propuso como objetivo principal de la investigación *“determinar la eficacia y aplicabilidad de la Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres en Venezuela a una vida libre de violencia, con el propósito de sentar unas bases que aseguren y perfeccionen su ejecución”* concluye en: se determinó una inadecuada aplicación de medidas de protección de las mujeres víctimas de violencia a pesar de determinar la existencia de hechos que acrediten la violencia, pues el sistema de justicia competente no ha estado haciendo una identificación adecuada de los hechos para otorgar las medidas de protección a favor de las víctimas.

Navarrete (2019) en su investigación *“Análisis de las medidas de protección y medidas cautelares accesorias establecidas en el artículo 9º de la Ley 20,066”* para optar el grado profesional de Licenciado en Ciencias Jurídicas, formuló como objetivo principal de la investigación *“averiguar, conocer y entender en qué consisten estas medidas de protección u accesorias, como se aplican en nuestra legislación entender en general el concepto de violencia intrafamiliar y conocer de manera básica algunas legislaciones extranjeras, verificar cuando se aplican estas medidas en casos Chilenos”*, concluye en: La investigadora enfatiza que la violencia intrafamiliar es un tema vigente dentro de su realidad nacional, asimismo, su ordenamiento jurídico, va perfeccionándose cada vez más, por ello hay mejores resultados, referente a protección de la víctima. Asimismo, reconoce que la labor de los

representantes del derecho, es decir jueces y fiscales quien han venido cumpliendo a cabalidad con lo ordenado por la norma de prevención y erradicación de violencia, ya que en el País de Chile la sanción respecto a violencia es más estricta que todo Latinoamérica.

1.1 bases teóricas

Ley 30364

La ley se promulgo a raíz de las violencias continuas hacia mujeres, fue por ello que el estado para prevenir, erradicar y finalmente sancionar los actos de violencia en el ámbito publico y privado, que se den contra la mujer por su propia condición de mujeres, asimismo se amplía a los integrantes más vulnerables del hogar menores de edad, adultos mayores, familiares con problemas físicos o de salud mental.

Por ello el estado ha establecido mecanismos, y medidas como parte de políticas públicas a fin de prevenir, atender y proteger a las personas víctimas de violencia , asimismo atender las reparaciones civiles por los daños causados, así como perseguir, sancionar a los agresores, reeducarlos, al ser sentenciados a fin de que se garantice que las mujeres y los demás integrantes del grupo familiar quienes se encuentren vulnerables puedan vivir una vida sin violencia.

Los principios de la ley son:

- **principio de igualdad y no discriminación:** este principio tiene la facultad de garantizar la igualdad de género, es decir tanto varón como mujer, y cuando nos referimos a discriminación es a cualquier tipo de distinción que pueda existir al momento del trato a la persona, que

pueda ser basada en el género de la persona para que pueda gozar de sus derechos, así como la justa tutela de derechos.

- **Interés superior del niño:** el órgano jurisdiccional y los demás operadores del derecho deben de considerar en primer lugar el interés superior del niño, es por ello que cualquier medida de protección u otro que puedan ser adoptadas por las instituciones públicas o privadas, sus representantes o las autoridades deben de tener en cuenta que el niño es de interés nacional del estado democrático de derechos frente a terceros.

Medidas de protección

Para poder construir una definición más amplia sobre las medidas de protección, debemos citar a Ramírez (2019), señalo que las medidas de protección otorgadas a víctimas de violencia, son instrumentos procesales de tutela personal, que resguardan la integridad personal de aquellos individuos vulnerables expuestos a peligros físicos o psicológicos, dentro de un contexto de circunstancias particulares dentro del entorno familiar.

Desde la perspectiva de los especialistas del MIMP (2017), cuando se habla de medidas de protección dentro de lo que estipula la ley N° 30364, se pueden definir como “*las decisiones judiciales para resguardar la integridad personal y el patrimonio de la víctima de violencia; atendiendo a las circunstancias particulares del caso, resultados de la ficha de valoración de riesgo, preexistencia de denuncias, relación de la víctima con la persona denunciada, entre otros*”. (pág. 10).

Los especialistas del centro de estudios para el adelanto e las mujeres u la equidad de género (2011) enfatizan la relevancia de las medidas de protección, reconociéndolas que son un sistema de coordinación entre los órganos de la justicia y personal administrativo, los cuales deben conocer las diferentes facetas de protección. Asimismo, los investigadores de este centro de estudios, precisa que los procedimientos que se han establecido para tal acto son bastante simple y rápido, el mismo que fue para proporcionar protección de forma inmediata a las víctimas.

Por otro lado, García & Gonzáles (2015) reconocen y determinan que el estado debe actuar sin abstención, accionando las medidas de protección para las víctimas o los ofendidos donde se garantice su seguridad, dictando medidas totalmente apropiadas para ello, aun cuando las víctimas no lo hayan solicitado, pues el juzgador tiene los medios como determinar que la víctima se encuentra en peligro así como los familiares de esta, con ello sería suficiente para su pronunciamiento de oficio.

Ley 30364- Art. 22: medidas de protección

Las víctimas cuando estén frente a la violencia generada en su contra pueden acogerse a las siguientes medidas de protección son las siguientes:

- Retiro del agresor de su domicilio
- Impedimento de acercamiento del agresor a la víctima de cualquier forma, la distancia lo determinada el orden judicial.

- Prohibición de comunicación del agresor con la víctima por vía telefónica, electrónica, epistolar, chat, redes sociales y otros, cualquiera sea la modalidad
- La prohibición de tener derecho en la tenencia de armas para el agresor y si tuviera licencia y se va a notificar a la superintendencia nacional de control de servicios de seguridad de armas de uso civil.
- Realizar inventarios sobre sus bienes.
- Cualquier otra medida que el juez pueda dictar.

Derecho a una vida libre de violencia

Toda mujer, y los demás integrantes del núcleo familiar tienen derecho a vivir una vida sin violencia, derecho al amor propio y de la sociedad, a ser valoradas y educadas en un contexto social libre de discriminación y estigmatización, donde sus comportamientos sean materia de justificación para actos de violencia contra ellas.

Derechos de las víctimas: asistencia y protección integral

De conformidad con la Ley N° 30364, el sistema de prevención, sanción y erradicación de violencia contra la mujer y los demás integrantes del grupo familiar son los siguientes:

Acceso a la información:

La víctima tiene el derecho de adquirir y percibir por parte del estado una información adecuada y veras, así como el

asesoramiento para llevar a cabo su denuncia contra su agresor, así como obtener protección y apoyo del estado.

La asistencia jurídica y defensa publica de la victima

Hoy en día es deber del estado brindar asesoría jurídica de forma gratuita, de profesionales especialistas en la materia y de forma rápida a las víctimas de violencia, asimismo dicha asistencia jurídica debe ser inclusiva debiendo el defensor hablar la misma lengua que la víctima o caso contrario un traductor, así el estado brindando todos los servicios a fin de protegerlo del agresor.

Hay que tener en cuenta que es el ministerio de la mujer el organismo encargado de prestar defensa a las víctimas de violencia en cualquier modalidad y de forma complementaria es el ministerio de defensa.

Promoción, Prevención y atención de la salud:

Este área se encarga de brindar una atención inmediata así como otorgar recuperación a las víctimas de violencia, iniciando con la atención gratuita en establecimientos de salud, y la atención medica inmediata, así como otros exámenes, asimismo el cuidado de la salud mental, atención de psicólogos y psiquiatras si lo requiera.

1.2 marco conceptual

Ley N° 30364

Los especialistas del MIMP (2017) enfatizan que esta Ley tiene el propósito de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Esta Ley se consolida como una herramienta útil y eficaz al servicio de la protección de los derechos fundamentales de los integrantes del grupo familiar traduciéndose en una vida libre de violencia.

Medidas de protección

Los especialistas del MIMP (2017) indican que el órgano jurisdiccional toma decisiones judiciales que vienen a ser las medidas de protección, a fin de proteger la integridad personal de la víctima, así como su derecho patrimonial, según cada caso en concreto es decir la particularidad de la misma, todo ello es evaluado según la ficha valoración de riesgo, el cual tiene como inicio una denuncia, a fin de relacionar a la persona denunciada con la víctima.

Violencia familiar

Almonacid *et. al.* (1996) definen que la violencia familiar se da en la vivienda familiar, entre los miembros que habitan una misma casa, puede ser cónyuges o concubinos y otros miembros que conviven en el mismo techo. Por lo que la violencia es todo acto o conducta que ocasiona daño moral, psicológico o físico ente miembros de la familia ya sea por una acción o una omisión el cual genera daño.

Violencia física:

La violencia física es cuando una persona causa daño a otra a su integridad tanto físico o salud, ya sea con dolo o culpa o como también por negligencia , descuido el cual hayan ocasionado daño físico el cual se puede advertir a simple viste, con moretones, rasguños, hematomas y otros, situación que afecta directamente a la víctima.

La violencia psicológica

La violencia psicológica viene a ser la acción asimismo la omisión donde se tiende a controlar a una persona en contra de su voluntad. Asimismo, aislarla de la sociedad y familia, tratar de forma humillante, hacerle sentir vergüenza, así como insultarla o estigmatizarla, sin importar que este acto en contra de la persona le lleve a una situación de depresión o afectación el cual requiere de un tiempo para poder tener su recuperación.

Violencia sexual

La violencia sexual vienen a ser actos de naturaleza sexual, que comete contra una persona en contra de su consentimiento, pudiera ser este un esposos, novio, prostituta u otros, asimismo cabe resaltar que la violencia sexual no necesariamente exige la penetración o el contacto que podría tener el delincuente con la última, sino también la exposición materiales como la de pornografía, así como la vulneración del derecho a la persona a decidir libremente sobre su sexualidad, a través de coerción e intimidación.

Violencia económica patrimonial:

Es cuando por acción u omisión afectan directamente o indirectamente tu recursos económicos, donde es imposible reinsertarse a la vida laboral activa, o cuando ponen en peligro tus bienes patrimoniales, a través del poder de confianza, del miedo interpuesto u otros.

Violencia a la mujer

Los especialistas en la materia del instituto de investigación jurídica de la facultad de derecho y ciencias políticas de la URP, señala que la violencia contra una mujer es cualquier acto, cualquier conducta o alguna omisión que va dirigida hacia ella, únicamente por tener la condición de tal, género femenino, a fin de causarle daño, sufrimiento, sexual, físico, psicológico, patrimonial o hasta la muerte, tanto en el ámbito público y privado.

Violencia contra los integrantes del grupo familiar

Viene a ser cualquier acto o conducta así como cualquier omisión a cualquier integrante del seno familiar que se encuentre en estado de vulnerabilidad o necesidad, causándole, daño, miedo, terror, físico, psicológico, más cuando se encuentren bajo su protección y responsabilidad.

Víctimas de violencia familiar

Las víctimas de violencia familiar, son aquellos integrantes de la familia quienes hayan sufrido daño de parte del agresor quien también es integrante del grupo familiar.

Derechos vulnerados

Se entiende como derecho vulnerado a todo derecho lesionado o impactado por el autor de una conducta lesiva.

CAPITULO III

HIPOTESIS

3.1 Hipótesis General

Las medidas de protección otorgadas en contra de la violencia contra la mujer y los integrantes vulnerables del grupo familiar, establecidas por la Ley N° 30364 influyen favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas en el entorno familiar y de la sociedad del distrito de Santa Anita, 2019.

3.2 Hipótesis específicas

- La medida de protección respecto al retiro del agresor del domicilio de la víctima influye favorablemente del libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del seno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.
- Las medidas de protección respecto al impedimento de acercamiento a la víctima influyen favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del seno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019
- Las medidas de protección respecto a la prohibición de comunicación del agresor con la víctima influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

- La medida de protección referida a prohibir al agresor el derecho de tenencia y porte de armas influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del seno familiar y social en el distrito de Santa Anita en el año 2019.

- Las medidas de protección respecto a la ejecución del inventario de los bienes influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del seno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

- Las medidas de protección respecto a una asignación económica de carácter emergente, donde se entiende que es lo indispensable para las necesidades básicas para la víctima y los dependientes de ella influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en Santa Anita en el año 2019.

- La medida de protección referida a prohibir disposición, enajenación, así como el otorgamiento de prenda o hipoteca respecto a los bienes de la sociedad o común influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en Santa Anita en el año 2019.

- La medida de protección referida a la prohibición de la persona denunciada para poder retirar a los niños, niñas o adolescentes o como cualquier persona vulnerable del cuidado de la familia influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las victimas dentro del seno familiar y social de Santa Anita, 2019.

- La medida de protección referida al tratamiento de reeducación o terapias de la persona agresora influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las victimas dentro del seno familiar y social en Santa Anita, 2019.

- La medida de protección respecto al tratamiento psicológico para la víctima y su recuperación emocional influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las victimas dentro del seno familiar y social en Santa Anita, 2019.

- La medida de protección referida a otorgar albergue para la victima en un establecimiento que garantice su seguridad influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las victimas dentro del entorno familiar y social en Santa Anita en el año 2019.

3.3 Variables

3.3.1 Definición conceptual

Medidas de protección de la ley N° 30364

Los especialistas del MIMP (2017) señalan que todas las medidas de protección, son dictadas por el poder judicial ello con la finalidad de proteger a las víctimas de violencia en cualquier modalidad, siempre estará debidamente justificado atendiendo a casos en concreto, teniendo como base la tabla de valoración de riesgo de la víctima.

Derechos de las víctimas dentro del entorno familiar y social

Los especialistas del MIMP (2017) enfatizan que todas las personas tienen derecho y los derechos de las víctimas también incluye a las mujeres y demás familiares, deben ser reconocidos por todos los agentes vinculados en su reconocimiento, estos se dividen en: 1) derechos a tener asistencia y protección, 2) derechos de trabajo y 3) derecho a la educación.

3.3.2 Definición operacional

De medidas de protección contra la violencia familiar

Escala de Likert con 5 ítems de nivel de satisfacción.

1=Totalmente en desacuerdo

2= En desacuerdo

3= Indiferente

4= De acuerdo

5= Totalmente de acuerdo

Derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar

Escala de Likert con 5 ítems con grado de nivel de satisfacción.

1=Totalmente en desacuerdo

2= En desacuerdo

3= Indiferente

4= De acuerdo

5= Totalmente de acuerdo

Matriz de operacionalización

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADOR	ÍTEM	TÉCNICA INSTRUMENTAL
INDEPENDIENTE X= LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA	X1. RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA VICTIMA	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO	1,2	ENCUESTA, GUÍA DE ENTREVISTAS
		2= EN DESACUERDO		
		3= INDIFERENTE		
		4= DE ACUERDO		
		5= TOTALMENTE DE ACUERDO		
	X2. IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VICTIMA	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO	3	
		2= EN DESACUERDO		
		3= INDIFERENTE		
		4= DE ACUERDO		
		5= TOTALMENTE DE ACUERDO		
	X3. PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VICTIMA	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO	4	
		2= EN DESACUERDO		
		3= INDIFERENTE		
		4= DE ACUERDO		
		5= TOTALMENTE DE ACUERDO		
	X4. PROHIBICIÓN DEL DERECHO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS PARA EL AGRESOR	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO	5	
		2= EN DESACUERDO		
		3= INDIFERENTE		
		4= DE ACUERDO		
		5= TOTALMENTE DE ACUERDO		
X5. INVENTARIO DE BIENES	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO	6		
	2= EN DESACUERDO			
	3= INDIFERENTE			
	4= DE ACUERDO			
	5= TOTALMENTE DE ACUERDO			

	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO	
X6. ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE EMERGENCIA QUE COMPRENDE LO INDISPENSABLE PARA ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA VICTIMA Y SUS DEPENDIENTES	2= EN DESACUERDO 3= INDIFERENTE 4= De ACUERDO 5= TOTALMENTE DE ACUERDO	7
	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO	
X7. PROHIBICIÓN DE DISPONER , ENAJENAR U OTORGAR EN PRENDA O HIPOTECA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMUNES	2= EN DESACUERDO 3= INDIFERENTE 4= De ACUERDO 5= TOTALMENTE DE ACUERDO	8
	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO	
X8. PROHIBICIÓN A LA PERSONA DENUNCIADA DE RETIRAR DEL CUIDADO DEL GRUPO FAMILIAR A LOS NIÑOS , NIÑAS, ADOLESCENTES U OTRAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	2= EN DESACUERDO 3= INDIFERENTE 4= De ACUERDO 5= TOTALMENTE DE ACUERDO	9
	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO	
X9. TRATAMIENTO REEDUCATIVO O TERAPÉUTICO PARA LA PERSONA AGRESORA	2= EN DESACUERDO 3= INDIFERENTE 4= De ACUERDO 5= TOTALMENTE DE ACUERDO	10
	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO	
X10. TRATAMIENTO PSICOLÓGICO PARA LA RECUPERACIÓN EMOCIONAL DE LA VICTIMA	2= EN DESACUERDO 3= INDIFERENTE 4= De ACUERDO 5= TOTALMENTE DE ACUERDO	11
	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO	
X11. ALBERGUE DE LA VICTIMA EN UN ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD.	2= EN DESACUERDO 3= INDIFERENTE 4= De ACUERDO 5= TOTALMENTE DE ACUERDO	12

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADOR	ÍTEM	TÉCNICA E INSTRUMENTO
DEPENDIENTE Y = DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL	Y1. DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO	13	Encuesta y guía de entrevista
		2= EN DESACUERDO		
		3= INDIFERENTE		
		4= DE ACUERDO		
		5= TOTALMENTE DE ACUERDO		
	Y2. DERECHO A LA ASISTENCIA Y A LA PROTECCIÓN INTEGRAL	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO	14	
		2= EN DESACUERDO		
		3= INDIFERENTE		
		4= DE ACUERDO		
		5= TOTALMENTE DE ACUERDO		
	Y3. DERECHOS LABORALES	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO	15	
		2= EN DESACUERDO		
		3= INDIFERENTE		
		4= DE ACUERDO		
		5= TOTALMENTE DE ACUERDO		
	Y4. DERECHOS EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO	16	
2= EN DESACUERDO				
3= INDIFERENTE				
4= DE ACUERDO				
5= TOTALMENTE DE ACUERDO				

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1 Metodología

Hernández, Fernández & Bautista (2014) indican que la observación como método es la percepción directa que se tiene al objeto de la investigación, la observación es el método de investigación científica que como procedimiento propio se utiliza para la comprobación de la hipótesis, asimismo la observación es el inicio para percibir un problema y poder desarrollarlos fenómenos de orden general y específico.

4.2 Tipo de la investigación

Según Hernández, Fernández y Bautista (2014), tiene un enfoque básico de una investigación de enfoque cuantitativo los mismos que se dirige de la siguiente manera: como punto 1) se explora los fenómenos, así como eventos, sociedades, hechos, actos, el mismo que es denominado esencia exploratoria, punto 2) investigación de naturaleza descriptiva y por último en el punto 3) la correlación pudiendo ser la de causa efecto del tema de investigación.

Por su naturaleza Según Hernández, Fernández & Baptista (2014), el enfoque de la presente tesis de investigación es cuantitativa, toda vez que se utilizó recolección de datos para probar las hipótesis en base a las mediciones de datos estadísticos.

Según su alcance temporal la investigación es longitudinal ya que se estudió los resultados en un determinado tiempo y espacio,

Por último, según Hernández, Fernández & Baptista (2014, pág. 162) “los estudios longitudinales tienen la ventaja de que proporcionan información sobre cómo las categorías, conceptos, procesos, variables, comunidades, fenómenos y sus relaciones evolucionan al paso del tiempo”.

4.3 Nivel de investigación

El nivel de la investigación es la descriptiva porque “buscó especificar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis”. También es explicativo porque “está dirigido a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Es decir, explicar la ocurrencia de un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables”, tal como lo señala Hernández, Fernández & Baptista (2014, pág. 98).

4.4 Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es la no experimental de tipo correlacional.

La investigación es no experimental, es aquella que “se realiza sin manipular deliberadamente variables”. En otras palabras, son estudios en los cuales “no se hacen variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que se consigue con estas

investigaciones no experimentales es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para su posterior análisis”. Según Hernández, Fernández y Bautista, (2014, pág. 93) nos permiten reforzar el carácter correlacional del diseño de la investigación afirmando que: “este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular. En ocasiones sólo se analiza la relación entre dos variables, pero con frecuencia se ubican en el estudio vínculos entre tres, cuatro o más variables”.

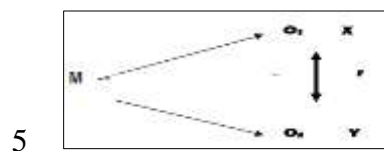
Hernández, Fernández & Baptista (2014, pág. 98) nos permiten afirmar que el tipo de investigación descriptivo-explicativo, ya que reconocen que “El nivel de la investigación descriptivo: Busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, Objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis y el nivel de la investigación explicativo: Está dirigido a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Se enfoca en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables”.

Hernández, Fernández & Baptista (2014, pág. 159) también nos permiten afirmar que la investigación se enmarca en una investigación longitudinal o evolutiva, “En ocasiones, el interés del investigador es analizar cambios al paso del tiempo en determinadas categorías, conceptos, sucesos, variables, contextos o comunidades, o bien, de las relaciones entre éstas. Aún más, a veces ambos tipos de cambios. Entonces disponemos de los diseños longitudinales, los cuales recolectan datos en diferentes momentos o periodos

para hacer inferencias respecto al cambio, sus determinantes y consecuencias. Tales puntos o periodos generalmente se especifican de antemano”.

Hernández, Fernández & Baptista (2014, pág. 93) también nos permite indicar que el dinero de la investigación es correlacional; teniendo en cuenta lo siguiente: “este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular. En ocasiones sólo se analiza la relación entre dos variables, pero con frecuencia se ubican en el estudio vínculos entre tres, cuatro o más variables”.

Esquema:



Donde:

M: muestra de estudio

O1;O2= observación de las variables

r = relación de las variables de estudio

X= Medidas de protección contra la Violencia familiar

Y= derechos vulnerados de las victimas dentro del entorno familiar y social

Hernández, Fernández & Baptista (2014, pág. 154) nos orientan a afirmar que “la investigación transeccional o transversal, son investigaciones que recopilan datos en un momento único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia.

4.5 Población y muestra

La población estuvo conformada por 50 abogados de las víctimas relacionados a las actividades de ejecución y monitoreo de las personas que cuentan con el beneficio de las medidas de protección; así como, los denunciantes y/o víctimas de violencia en cualquier modalidad en el distrito de Santa Anita, durante el año 2019.

La muestra estuvo conformada por 15 abogados de las víctimas, seleccionados por su relación con las actividades dentro de la jurisdicción del distrito de Santa Anita, durante el año 2019

4.6 Técnicas de instrumento de recolección de datos

4.6.1 Técnica

La técnica empleada en la investigación fue la encuesta toda vez que es la que más se acomoda a la presente investigación, donde hemos recopilado datos por medio del cuestionario donde las preguntas eran de respuestas cerradas, el cual buscará recopilar datos por medio de un cuestionario previamente diseñado, aplicado a una muestra, aplicadas a la muestra, quienes fueron un conjunto de personas que han sido seleccionadas con base a reglas científicas rígidas que sustentan que dicha muestra es verdaderamente representativa de la población general de la que fue extraída.

4.6.2 Validez y confiabilidad

Se determinó que el instrumento es muy confiable determinado por el índice de confiabilidad de Richard Kiderson, en razón a su naturaleza dicotómica; asimismo, para la validez de lo utilizado, en decir, concretamente la encuesta, se realizó verificaciones por parte de expertos

sobre cada una de las preguntas que se incluyeron y los resultados que arrojaron los indicadores, los cuales se encuentran debidamente justificados por sus dimensiones y variables.

4.7 Técnica de procesamiento de datos

La forma de procesamiento y respecto al análisis de datos se realizó con el sistema de SPSS denominado en nombre largo “*Statistical Package for the Social Sciences*” cuya versión es en español.

4.8 Aspectos éticos de la investigación

La investigación se enfocó al respecto de mostrar los resultados de forma verídica, respecto a cada uno de las variables desarrolladas en esta investigación, asimismo se procedió al respecto a las normas legales establecidas dentro la universidad, informado al usuario para realizar la encuesta asimismo el respecto a la originalidad de la presente investigación.

CAPITULO V

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Después de analizar las variables tales como medidas de protección y la variable 2 que es violencia contra la mujer, estudiadas en el distrito de Santa Anita en el año 2019, arrojo los siguientes resultados.

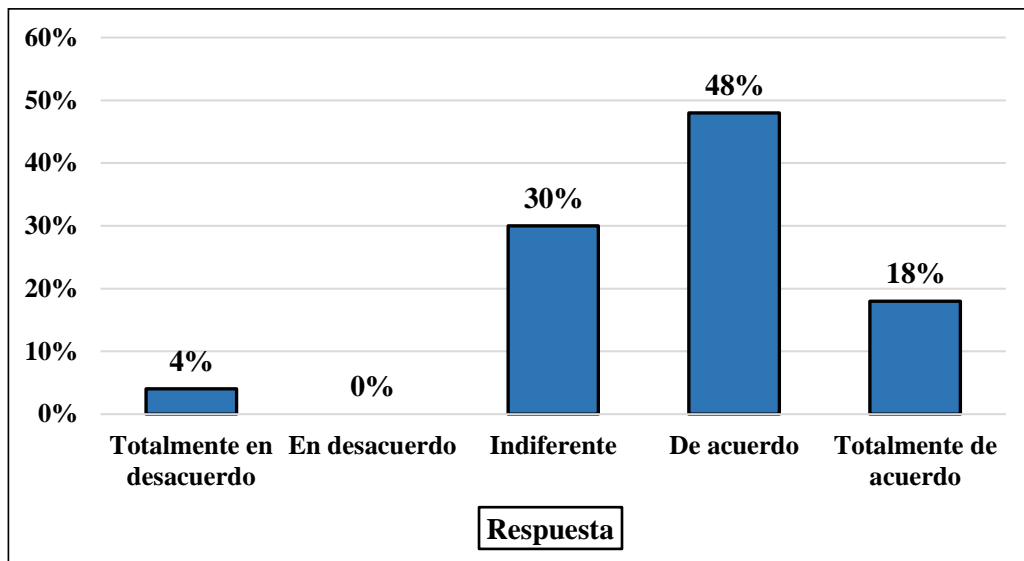
5.1. Resultados de medidas de protección contra la violencia familiar

Resultados en aplicación a la lista de escala sobre las medidas de protección contra la violencia familiar a la muestra de 50 personas en Santa Anita, quienes participaron en la investigación.

Medidas de protección sobre la violencia familiar: ¿considera usted que las medidas de protección influyen de forma favorable en el libre desenvolvimiento de los derechos de las víctimas de violencia dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita en el año 2019?

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	4%	4%
En desacuerdo	0	0%	4%
Indiferente	15	30%	34%
De acuerdo	24	48%	82%
Totalmente de acuerdo	9	18%	100%
Total	50	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de 50 personas del distrito de Santa Anita



Fuente: Tabla 01

Figura 01: Resultados de medidas de protección contra la violencia familiar

Interpretación: De la tabla 01 y figura 01 se observa que la mayoría 66% (33) de los encuestados están de acuerdo o Totalmente de acuerdo que las medidas de protección si influyen favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos que se han vulnerado de víctimas de violencia en el seno familiar y un porcentaje menor 34% (17) de los encuestados se muestran Totalmente en desacuerdo o Indiferente ante la pregunta.

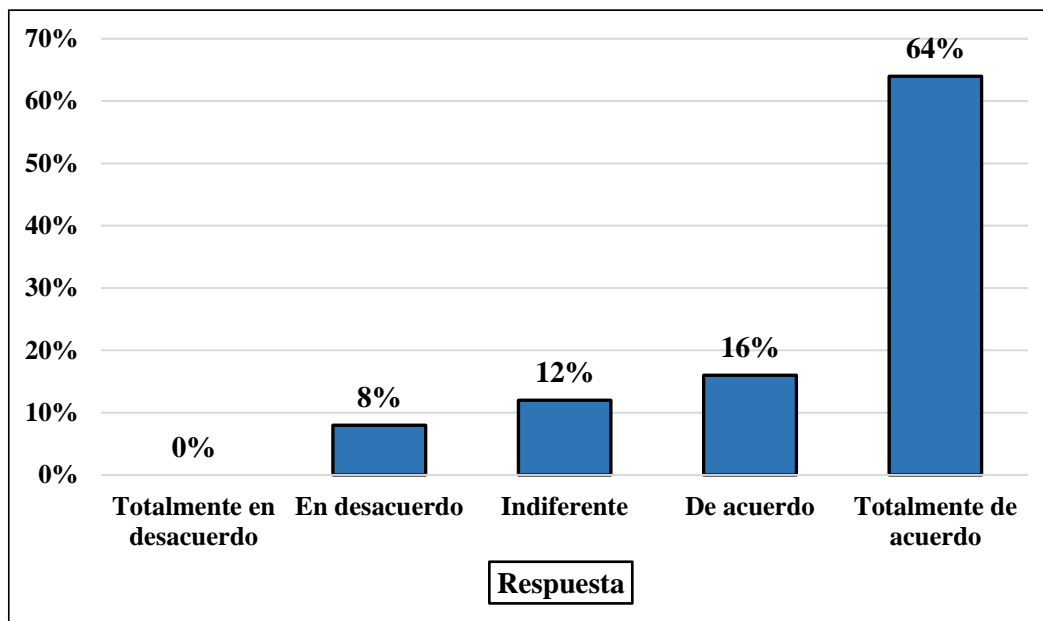
Tabla 02.

Retiro del agresor del domicilio de la víctima: ¿usted considera que las medidas de protección referida a retirar al agresor de la vivienda de la víctima influyen de forma favorable en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas de violencia en el seno familiar y social en Santa Anita en el año 2019?

Respuesta	f_i	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0%
En desacuerdo	4	8%	8%
Indiferente	6	12%	20%
De acuerdo	8	16%	36%
Totalmente de acuerdo	32	64%	100%
Total	50	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de 50 personas del distrito de Santa Anita

Figura 02. Resultados sobre el Retiro del agresor del domicilio en el que se encuentre la víctima



Fuente: Tabla 02

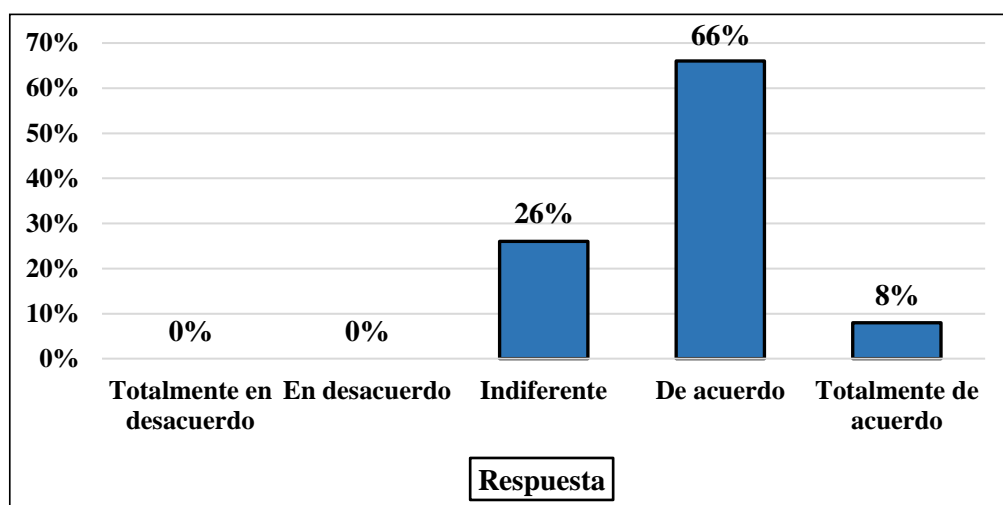
Interpretación: como se puede apreciar en la tabla y en la figura 2 observamos que, la mayoría 80% (40) de los encuestados están de acuerdo o totalmente de acuerdo con la medida de protección que dicto el retiro del agresor de la vivienda de la víctima, el cual influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos que se han vulnerado d las personas que fueron víctimas de violencia dentro del entorno familiar y social y un porcentaje menor 20% (10) de los encuestados se muestran en desacuerdo o indiferente ante la pregunta.

Tabla 03: impedimento de acercamiento a la víctima: ¿usted considera que la medida de protección respecto a impedimento de acercarse a la víctima de parte del agresor influye de forma favorable en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas de violencia dentro del seno familiar y social en Santa Anita en el año 2019?

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0%
En desacuerdo	0	0%	0%
Indiferente	13	26%	26%
De acuerdo	33	66%	92%
Totalmente de acuerdo	4	8%	100%
Total	50	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de 50 personas del distrito de Santa Anita

Figura 03. Resultados sobre el Impedimento de acercamiento a proximidad a la víctima



Fuente: Tabla 03

Interpretación: cómo podemos apreciar de la figura y tabla 3 que la mayoría 74% (37) de los encuestados están de acuerdo o totalmente de acuerdo que la medida de protección sobre impedimento de acercamiento a la víctima influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos que fueron vulnerados de las víctimas quienes fueron

víctimas de violencia y un porcentaje menor 26% (13) de los encuestados se muestran indiferente ante la pregunta.

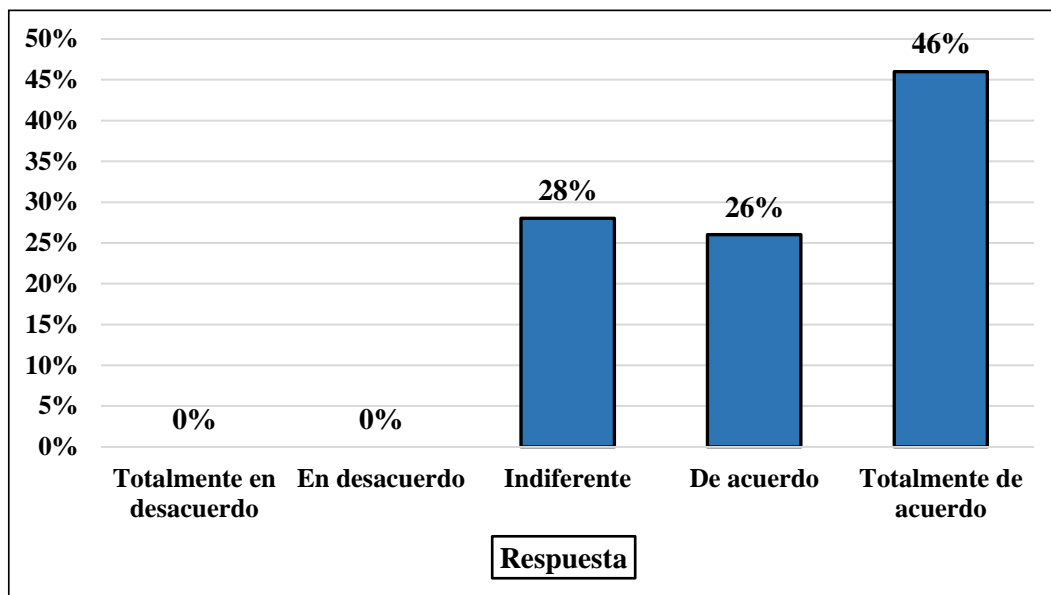
Tabla 04:

Prohibición de comunicación con la víctima: ¿considera usted que la medida de protección respecto a la prohibición de comunicación con la víctima por parte del agresor influye de forma favorable en el libre desenvolvimiento de los derechos de las víctimas de violencia en el seno familiar y social en Santa Anita en el año 2019?

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0%
En desacuerdo	0	0%	0%
Indiferente	14	28%	28%
De acuerdo	13	26%	54%
Totalmente de acuerdo	23	46%	100%
Total	50	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de 50 personas del distrito de Santa Anita

Figura 04. Resultados sobre la Prohibición de comunicación con la víctima



Fuente: Tabla 04

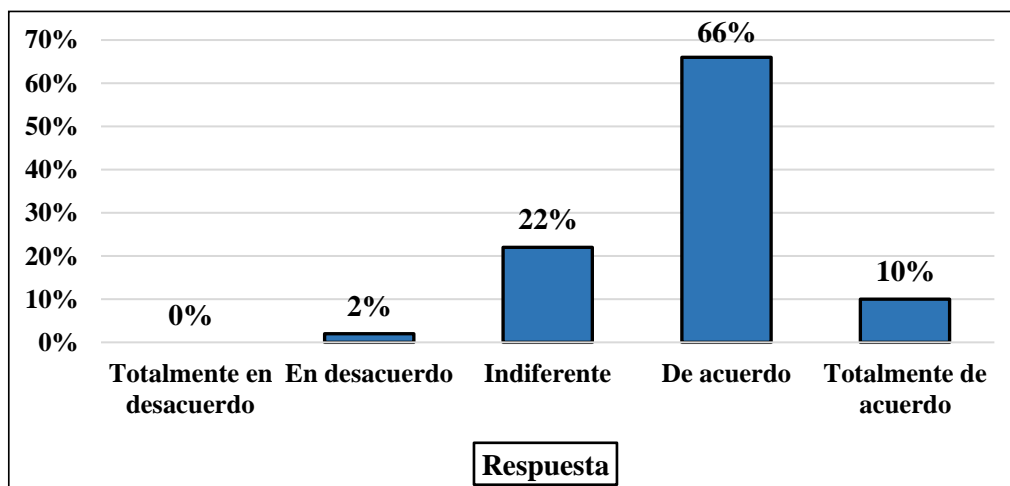
Interpretación: de la figura 04 y tabla 04 se advierte que el 72% es decir 36 de los encuestados están de acuerdo o totalmente de acuerdo con que dicha medida de protección a la víctima prohibiéndole la comunicación con ella por parte del malhechor influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de derechos de las víctimas de violencia en cualquier modalidad en la familia y sociedad, hayan sido vulnerados y un porcentaje menor 28% (14) de los encuestados se muestran indiferente ante la pregunta.

Tabla 05: **prohibición de derecho de tenencia y porte de armas del agresor:** ¿usted considera que la medida de protección referente a la prohibición de tenencia y portar armas para el agresor influye de forma favorable en el libre desenvolvimiento de los derechos de las víctimas de violencia dentro del entorno familiar y social en Santa Anita en el año 2019?

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0%
En desacuerdo	1	2%	2%
Indiferente	11	22%	24%
De acuerdo	33	66%	90%
Totalmente de acuerdo	5	10%	100%
Total	50	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de 50 personas del distrito de Santa Anita

Figura 05. Resultados sobre la Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor



Fuente: Tabla 05

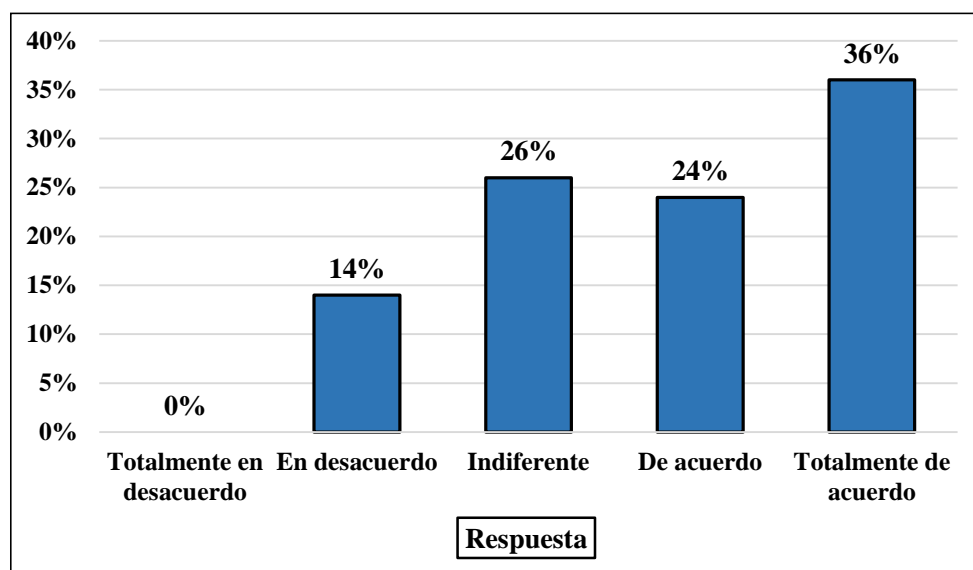
Interpretación: De la tabla 05 y figura 05 se observa que la mayoría 76% (38) de los encuestados están de acuerdo o totalmente de acuerdo con que la medida de protección referida a que se prohíbe al agresor la tenencia de los menores hijos, el cual influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos que se han vulnerado de las víctimas que sufren de violencia dentro del entorno familiar y un porcentaje menor 24% (12) de los encuestados se muestran en desacuerdo e indiferente ante la pregunta.

Tabla 06: inventario de bienes

¿usted considera que la medida de protección respecto al inventario de los bienes de la sociedad o bienes comunes influyen favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas de violencia en el seno familiar y social en Santa Anita en el año 2019?

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0%
En desacuerdo	7	14%	14%
Indiferente	13	26%	40%
De acuerdo	12	24%	64%
Totalmente de acuerdo	18	36%	100%
Total	50	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de 50 personas del distrito de Santa Anita

Figura 06. Resultados sobre Inventario de bienes

Fuente: Tabla 06

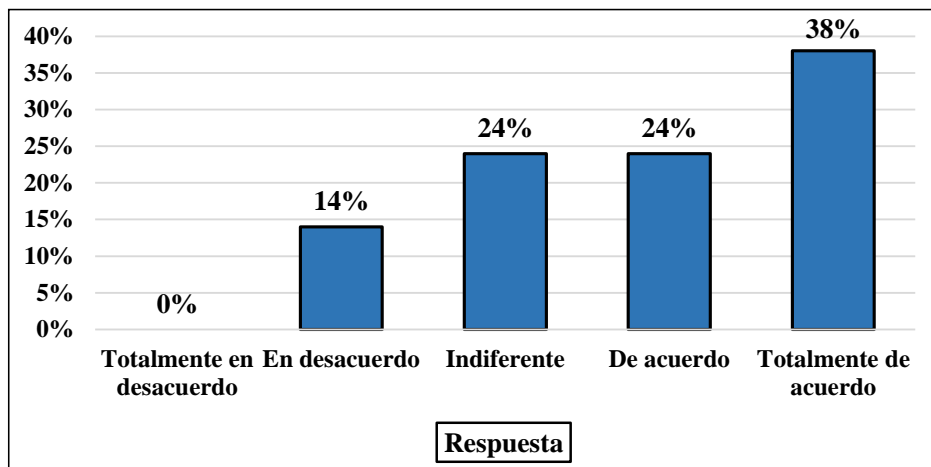
Interpretación: De la tabla 06 y figura 06 se observa que la mayoría 60% (30) de los encuestados están de acuerdo o totalmente de acuerdo con el desarrollo de la medida de protección de inventario de bienes que influye favorablemente en el libre desenvolvimiento del derecho que se han vulnerado de víctimas de violencia en cualquier modalidad dentro del entorno familiar y social y un porcentaje menor 40% (20) de los encuestados se muestran en desacuerdo e Indiferente ante la pregunta.

Tabla 07: asignación económica de emergencia que es lo indispensable para la atención de necesidades básicas de la víctima y los que dependen de ella: ¿usted considera que la medida de protección respecto a asignación económica para necesidades básicas para la subsistencia de la víctima y sus dependientes influye que forma favorable en el libre desenvolvimiento de los derechos de así víctimas dentro del seno familiar y social en Santa Anita en el año 2019?

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0%
En desacuerdo	7	14%	14%
Indiferente	12	24%	38%
De acuerdo	12	24%	62%
Totalmente de acuerdo	19	38%	100%
Total	50	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de 50 personas del distrito de Santa Anita

Figura 07. Resultados sobre la Asignación económica de emergencia que comprende lo indispensable para atender las necesidades básicas de la víctima y sus dependientes



Fuente: Tabla 07

Interpretación: de la figura 7 y tabla 7 consta que el 62% (31) de los encuestados están De acuerdo o Totalmente de acuerdo con que la medida de protección referida a la asignación de la parte económica de emergencia que va a comprender lo indispensable para que se pueda atender las necesidades básicas de las víctimas y las personas que de ellas dependen el cual influye favorablemente en libre desenvolvimiento de las víctimas de violencia familiar dentro del entorno familiar y un porcentaje menor 38% (19) de los encuestados se muestran En desacuerdo e Indiferente ante la pregunta.

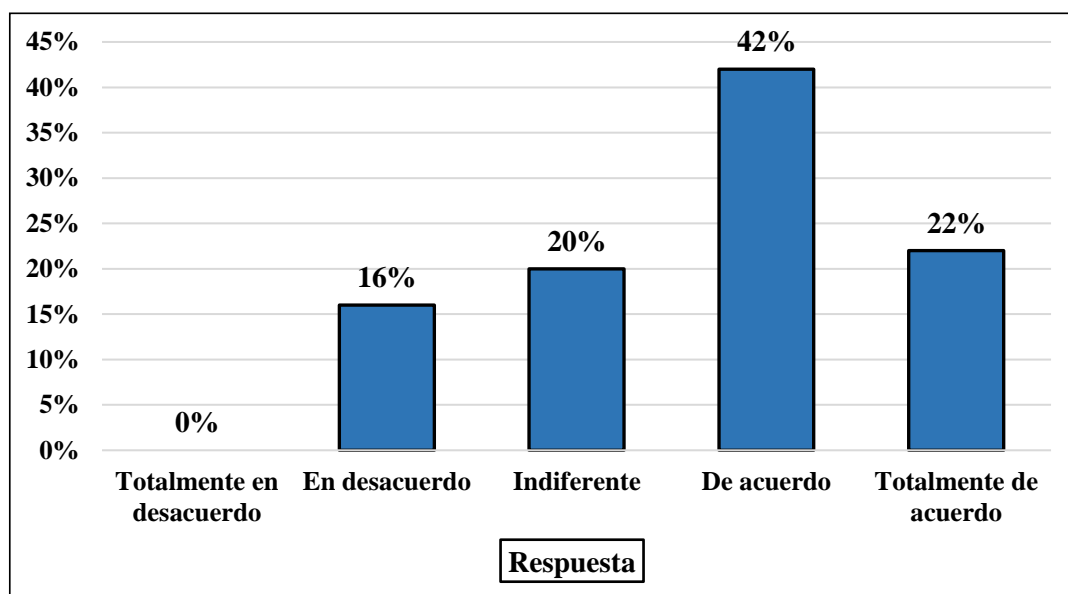
TABLA 8:

prohibición de disposición, enajenación y otorgamiento de prenda o hipoteca de bienes comunes: ¿usted considera que la medida de protección respecto a la prohibición de disponer, enajenar u otorgar prenda o hipoteca de los bienes comunes influyen favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas de violencia en el distrito de Santa Anita?

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0%
En desacuerdo	8	16%	16%
Indiferente	10	20%	36%
De acuerdo	21	42%	78%
Totalmente de acuerdo	11	22%	100%
Total	50	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de 50 personas del distrito de Santa Anita

Figura 08. Resultados sobre la Prohibición de disponer, enajenar u otorgar en prenda o hipoteca los bienes o inmuebles comunes



Fuente: Tabla 08

Interpretación: De la tabla 08 y figura 08 se observa que la mayoría 64% (32) de los encuestados están de acuerdo o totalmente de acuerdo con que la medida de protección referida a las prohibiciones para enajenar, disponer o realizar actos como la prenda o hipoteca de los bienes muebles e inmuebles influye favorablemente en el libre

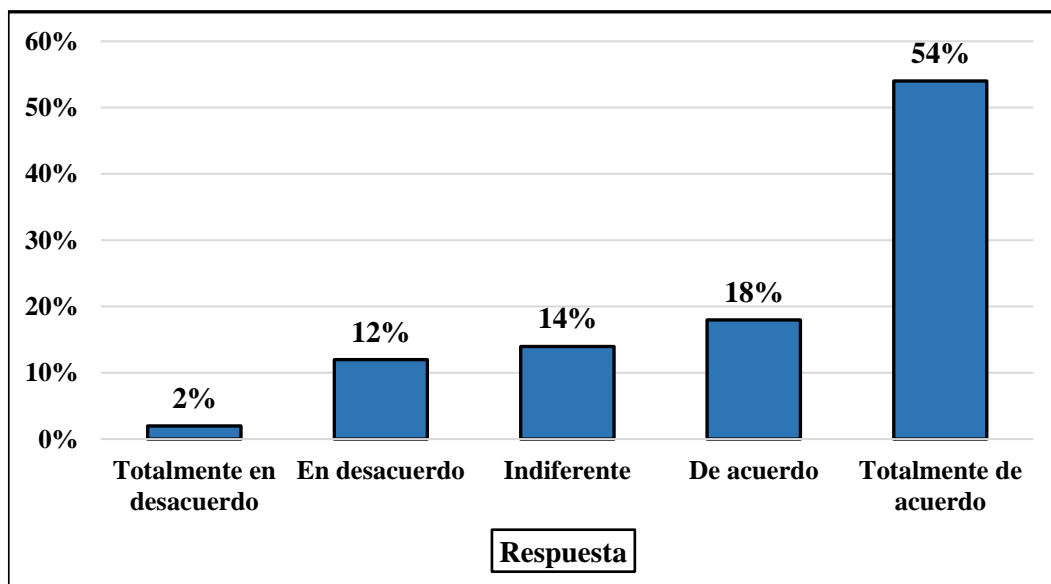
desenvolvimiento de los derechos de las víctimas de violencia familiar y también de violencia social y un porcentaje menor 36% (18) de los encuestados se muestran En desacuerdo e Indiferente ante la pregunta.

Tabla 9: prohibición de la persona denunciada de retirar del cuidado del grupo familiar a los niños, niñas, adolescentes o familiar en situación vulnerable: ¿usted considera que la medida de protección referente a prohibir al agresor el retiro del seno familiar de niños, niñas o adolescentes y otros familiares en situación de vulnerabilidad influye de forma favorable en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas de violencia dentro del seno familiar y social en Santa Anita 2019?

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2%	2%
En desacuerdo	6	12%	14%
Indiferente	7	14%	28%
De acuerdo	9	18%	46%
Totalmente de acuerdo	27	54%	100%
Total	50	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de 50 personas del distrito de Santa Anita

09. Resultados sobre la Prohibición de la persona denunciada de retirar del cuidado del grupo familiar a los niños, niñas, adolescentes u otras personas en situación de vulnerabilidad



Fuente: Tabla 09

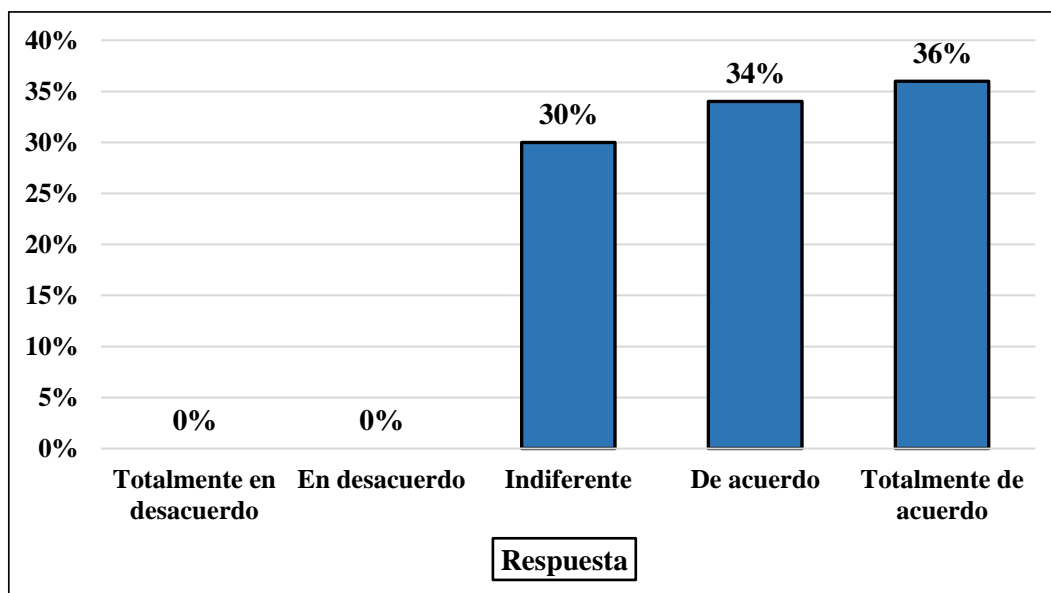
Interpretación: De la Tabla 09 y Figura 09 se observa que la mayoría 72% (36) de los encuestados están De acuerdo o Totalmente de acuerdo con que la medida de protección referida a la Prohibición a la Persona Denunciada de Retirar del Cuidado del Grupo Familiar a los Niños, Niñas Adolescentes u Otras Personas en Situación de Vulnerabilidad influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los Derechos “vulnerados” de las Víctimas de Violencia dentro del Entorno familiar y Social y un porcentaje menor 28% (14) de los encuestados se muestran Totalmente en desacuerdo, En desacuerdo e Indiferentes ante la pregunta.

Tabla 10: tratamiento reeducativo o terapéutico para las personas agresoras: ¿usted considera que la medida de protección respecto a tratamiento reeducativo del agresor influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de la víctimas de violencia dentro del seno familiar y social en Santa Anita en el año 2019?

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0%
En desacuerdo	0	0%	0%
Indiferente	15	30%	30%
De acuerdo	17	34%	64%
Totalmente de acuerdo	18	36%	100%
Total	50	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de 50 personas del distrito de Santa Anita

Figura 10. Resultados sobre el Tratamiento reeducativo o terapéutico para la persona agresora



Interpretación: De la tabla 10 y figura 10 se observa que la mayoría 70% (35) de los encuestados están De acuerdo o Totalmente de acuerdo con que la medida de protección

referida a los tratamientos de reeducación y terapéuticos de las personas influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de derechos vulnerados de las víctimas de violencia familiar y violencia social, advertimos que un porcentaje menor 30% (15) de los encuestados se muestran Indiferente ante la pregunta.

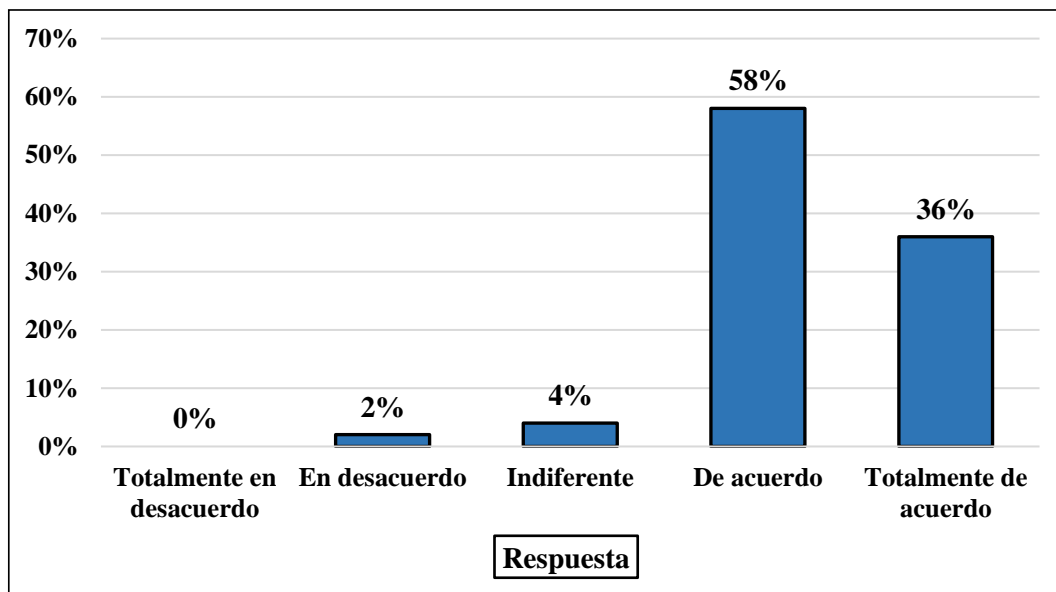
Tabla 11.

Tratamiento psicológico para recuperación de la víctima: ¿usted considera que la medida de protección referida al tratamiento psicológico para que la víctima recupere su estado emocional influye de forma favorable en el libre desenvolvimiento de las víctimas de violencia en el distrito de Santa Anita en el año 2019?

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0%
En desacuerdo	1	2%	2%
Indiferente	2	4%	6%
De acuerdo	29	58%	64%
Totalmente de acuerdo	18	36%	100%
Total	50	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de 50 personas del distrito de Santa Anita

Figura 11. Resultados sobre el Tratamiento psicológico para la recuperación emocional de la víctima



Fuente: Tabla 11

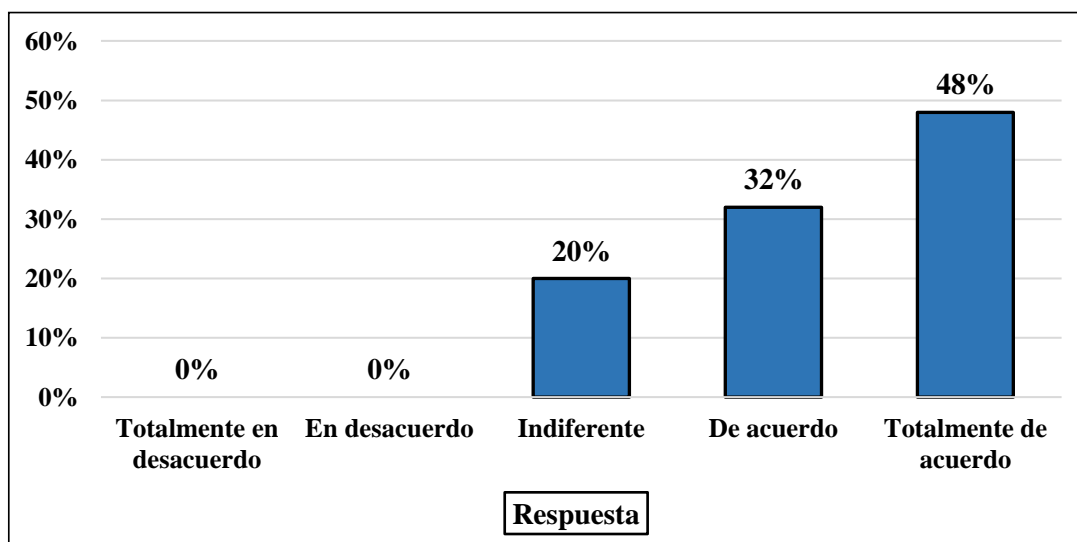
Interpretación: De la tabla 11 y figura 11 se observa que la mayoría 94% (47) de los encuestados están de acuerdo o totalmente de acuerdo con que la medida de protección referida a los tratamientos psicológicos para que las víctimas se recuperen influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos que se han vulnerado de las personas víctimas de violencia familiar y violencia social y un porcentaje menor 6% (3) de los encuestados se muestran En desacuerdo e Indiferente ante la pregunta.

Tabla 12: albergue para la víctima en un establecimiento que garantice su seguridad: ¿usted considera que la medida de protección respecto a albergar a la víctima en un establecimiento donde se encuentre a salvo influye de forma favorable en el libre desenvolvimiento de los derechos de las víctimas de violencia en cualquier modalidad dentro del seno familiar y social en Santa Anita en el año 2019?

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0%
En desacuerdo	0	0%	0%
Indiferente	10	20%	20%
De acuerdo	16	32%	52%
Totalmente de acuerdo	24	48%	100%
Total	50	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de 50 personas del distrito de Santa Anita

Figura 12. Resultados sobre el Albergue de la víctima en un establecimiento en el que se garantice su seguridad.



Fuente: Tabla 12

Interpretación: de la tabla y figura 12 se advierte que la mayoría 80% (40) de los encuestados están de acuerdo o totalmente de acuerdo con que la medida de protección referida a los tratamientos psicológicos de las víctimas que influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos “vulnerados” de las víctimas de violencia dentro del entorno familiar y social y un porcentaje menor 20% (10) de los encuestados se muestran Indiferentes ante la pregunta.

5.1 resultados de los derechos de la víctima de violencia en el entorno familiar y social

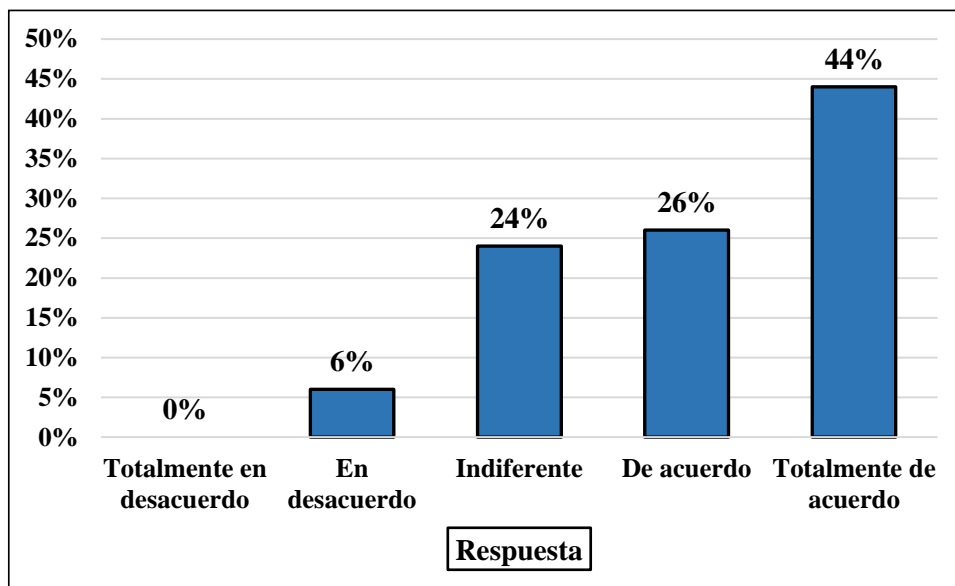
Se presenta los resultados de aplicar la encuesta sobre los derechos de las víctimas de violencia en el entorno social y familiar de la muestra de 50 personas del distrito de Santa Anita que participaron de la investigación, siendo la siguiente.

Tabla 13: derecho a una vida libre de violencia: ¿usted considera que las medidas de protección son eficaces para el desenvolvimiento pleno del derecho a una vida sin violencia de las víctimas dentro del seno familiar y social en Santa Anita en el año 2019?

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0%
En desacuerdo	3	6%	6%
Indiferente	12	24%	30%
De acuerdo	13	26%	56%
Totalmente de acuerdo	22	44%	100%
Total	50	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de 50 personas del distrito de Santa Anita

Figura 13. Resultados sobre el Derecho a una vida libre de violencia



Fuente: Tabla 13

Interpretación: De la tabla 13 y la figura 13 se advierte que 70% (35) de los que fueron encuestados están de acuerdo o Totalmente de acuerdo con que las medidas de protección son eficaces para el desenvolvimiento pleno de derecho de una vida libre de violencia de las que fueron víctimas de violencia familiar y violencia social y un porcentaje menor 30% (15) de los encuestados se muestran En desacuerdo o Indiferente ante la pregunta.

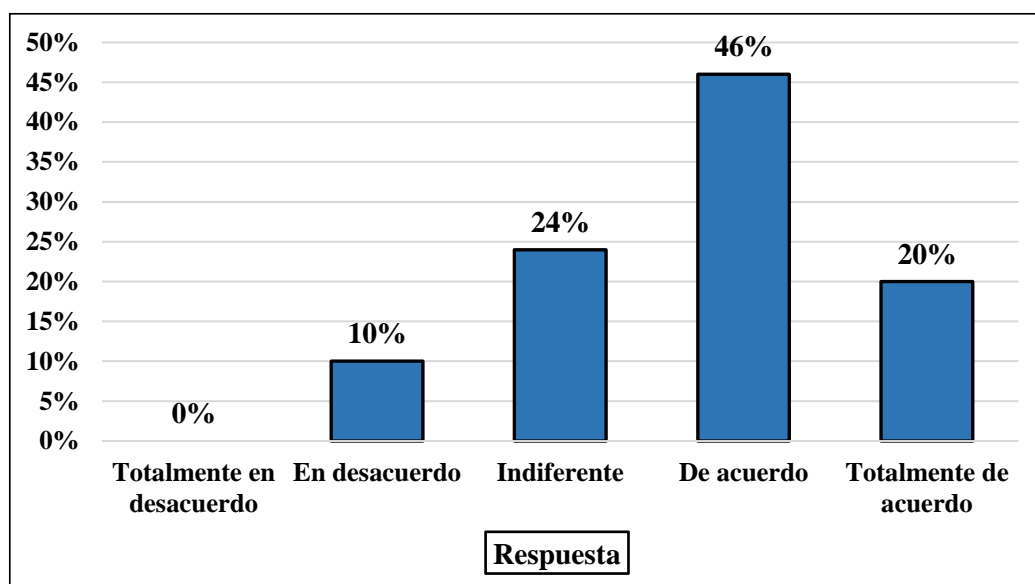
Tabla 14.

Derecho a la asistencia y la protección integral: ¿usted considera que las medidas de protección son eficaces para el libre desenvolvimiento del pleno derecho de la vida libre de violencia de las víctimas de familia y sociedad en el distrito de Santa Anita en el año 2019?

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0%
En desacuerdo	5	10%	10%
Indiferente	12	24%	34%
De acuerdo	23	46%	80%
Totalmente de acuerdo	10	20%	100%
Total	50	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de 50 personas del distrito de Santa Anita

Figura 14. Resultados sobre el Derecho a la asistencia y a la protección integral



Fuente: Tabla 14

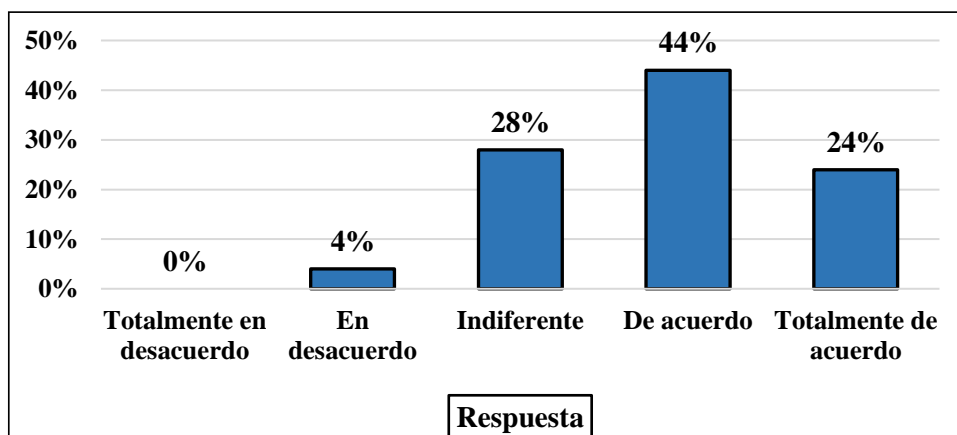
Interpretación: De la tabla 14 y figura 14 se observa que la mayoría 66% (33) de los encuestados están de acuerdo o totalmente de acuerdo con que las medidas de protección son eficaces para el desenvolvimiento pleno de los Derechos a la Asistencia y a la Protección Integral de las Víctimas de Violencia dentro del entorno familiar y social y un porcentaje menor 34% (17) de los encuestados se muestran en desacuerdo o indiferente ante la pregunta.

Tabla 15.

Derechos laborales: ¿usted considera que las medidas de protección son eficaces para el desenvolvimiento de los derechos laborales de las víctimas de violencia cualquiera sea su género en el entorno social y familiar en Santa Anita en el año 2019?

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0%
En desacuerdo	2	4%	4%
Indiferente	14	28%	32%
De acuerdo	22	44%	76%
Totalmente de acuerdo	12	24%	100%
Total	50	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de 50 personas del distrito de Santa Anita

Figura 15 Resultados sobre los Derecho laborales

Fuente: Tabla 15

Interpretación: de la tabla y figura 15 consta que el 68 % es decir 34 encuestados están de acuerdo con las medidas de protección que son eficaces para libre desenvolvimiento de los derechos laborales que las víctimas de violencia dentro del entorno familiar y social

y un porcentaje menor 32% (16) de los encuestados se muestran en desacuerdo o indiferente ante la pregunta.

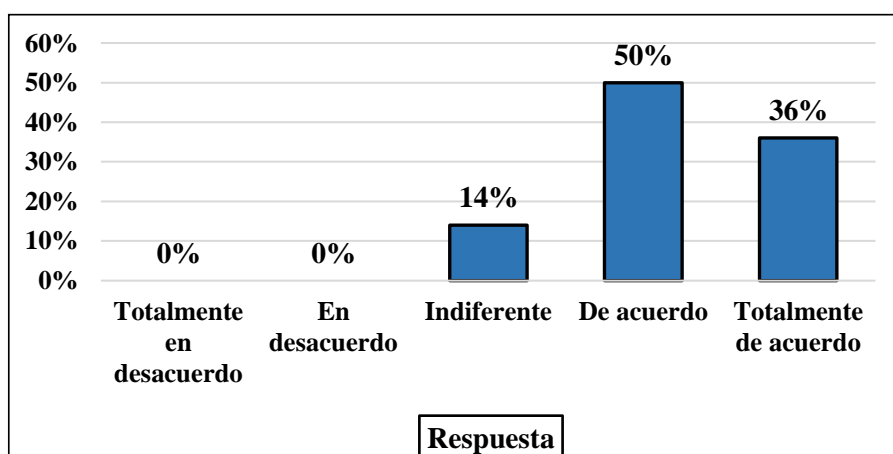
Tabla 16:

Derecho en el campo de la educación: ¿usted considera que las medidas de protección son eficaces para el desenvolvimiento pleno de los derechos en la educación de las víctimas dentro del entorno familiar y social en Santa Anita en el año 2019?

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0%
En desacuerdo	0	0%	0%
Indiferente	7	14%	14%
De acuerdo	25	50%	64%
Totalmente de acuerdo	18	36%	100%
Total	50	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de 50 personas del distrito de Santa Anita

Figura 16 Resultados sobre los Derecho en el campo de la educación.



Fuente: Tabla 16

Interpretación: de la tabla y figura 16 se advierte que la mayoría 86% (43) de los encuestados están De acuerdo o Totalmente de acuerdo con que la medida de protección respecto a la educación para las víctimas y un porcentaje menor 14% (7) de los encuestados se muestran En desacuerdo o Indiferente ante la pregunta.

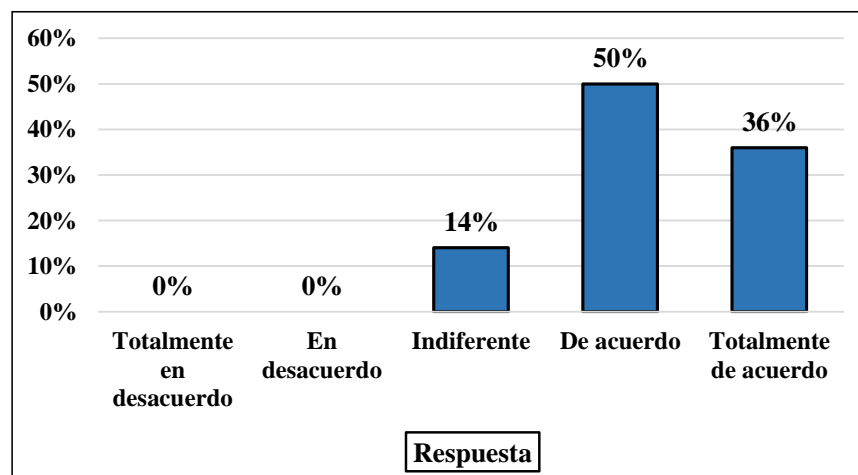
Tabla 17.

Derechos de las víctimas de violencia en el entorno familiar y social

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0%
En desacuerdo	0	0%	0%
Indiferente	7	14%	14%
De acuerdo	25	50%	64%
Totalmente de acuerdo	18	36%	100%
Total	50	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de 50 personas del distrito de Santa Anita

Figura 17 Resultados sobre los Derechos de las víctimas de violencia en el entorno familiar y social.



Fuente: Tabla 17

Interpretación: De la tabla 17 y figura 17, se observa que la mayoría 50 % (25) de los encuestados están de acuerdo o totalmente de acuerdo con los derechos de las víctimas de violencia en el entorno familiar y social y un porcentaje menor 14 % (7) de los encuestados se muestran indiferentes ante la pregunta.

5.2. Prueba de hipótesis y contratación

Objetivo general

Determinar el nivel de influencia que tienen las medidas de protección contra la violencia de la mujer e integrantes del grupo familiar, Ley N° 30364, en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en Santa Anita en el año 2019.

Hipótesis general

Las medidas de protección contra la violencia de las mujeres y los integrantes vulnerables del grupo familiar, influyen favorablemente del libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del seno familiar y social en el distrito de Santa Anita en el año 2019.

Hipótesis a contrastar:

H₀: Las medidas de protección respecto a violencia de la mujer y los demás integrantes del grupo familiar, Ley N° 30364 no está asociado al libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

H₁: Las medidas de protección contra las mujeres y demás integrantes de la familia no está asociado al libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación Tau_b de Kendall ya que las variables.

Conclusión estadística: se tiene un nivel de significancia de $\alpha = 0,05$, por lo que resulta que las medidas de protección no están asociadas al libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, ya que, en la tabla n° 18, se aprecia que el coeficiente de correlación entre las variables es significativo ($T = 0,485$) y el p – valor (0,000) es menor a la significancia $\alpha = 0,050$.

Por lo que se comprueba la hipótesis alterna, por lo que demuestra la validez de la hipótesis general de investigación: Las medidas de protección contra la violencia de la mujer y los integrantes del grupo familiar, Ley N° 30364, influyen favorablemente en el

libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Hipótesis específicas

Objetivo específico 1

Determinar cuál es el nivel de influencia de la medida de protección referida a retirar al agresor del domicilio de la víctima en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del seno familiar y social en Santa Anita, 2019.

Hipótesis específica 1

La medida de protección respecto al retiro del agresor de la vivienda de la víctima influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Hipótesis a contrastar:

H₀: la medida de protección de retirar al agresor de la vivienda donde se encuentra la víctima no está asociado con el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

H₁: la medida de protección respecto al retiro del agresor de la vivienda en el que encuentra la víctima está asociado con el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito Santa Anita, 2019.

Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación Tau_c de Kendall ya que las variables no vienen de una distribución normal y tienen un nivel de medición ordinal

Conclusión estadística Con un nivel de significación de $\alpha = 0,05$ se demuestra que: La medida de protección respecto a retirar al agresor de la vivienda de la víctima está asociado con el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del seno familiar y social en Santa Anita, 2019, ya que, en la tabla n° 19, se aprecia que el coeficiente de correlación entre las variables es significativo ($t = 0,436$) y el p – valor (0,000) es menor a la significancia $\alpha = 0,050$.

Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 1: La medida de protección referida al retiro del agresor del domicilio en el que se encuentra la víctima influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Objetivo específico 2

Determinar el nivel de influencia de la medida de protección respecto a impedir el acercamiento del agresor a la víctima en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas en el seno familiar y social en Santa Anita, 2019.

Hipótesis específica 2

La medida de protección referida al impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Hipótesis a contrastar:

H₀: La medida de protección referida al impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima no está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

H₁: la medida de protección de impedir el acercamiento del agresor a la víctima está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación Tau_c de Kendall ya que las variables no provienen de una distribución normal y tienen un nivel de medición ordinal.

Conclusión estadística Con un nivel de significación de $\alpha = 0,05$ se demuestra que: La medida de protección referida al impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019, ya que, en la tabla n° 20, se aprecia que el coeficiente de correlación entre las variables es significativo ($T = 0,408$) y el p – valor (0,000) es menor a la significancia $\alpha = 0,050$.

Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 2: la medida de protección de impedir al agresor el acercamiento a la víctima influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Objetivo específico 3

Determinar cuál es nivel de influencia de la medida de protección respecto a prohibir al agresor la comunicación con la víctima, en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del seno familiar en Santa Anita, 2019.

Hipótesis específica 3

La medida de protección respecto a prohibir la comunicación del agresor con la víctima influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del seno familiar y social en Santa Anita, 2019.

Hipótesis a contrastar:

H₀: La medida de protección respecto a prohibir al agresor la comunicación con la víctima no está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019

H₁: la medida de protección respecto a prohibir al agresor comunicarse con la víctima, está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019

Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación Tau_c de Kendall, ya que las variables no provienen de una distribución normal y tienen un nivel de medición ordinal.

Conclusión estadística Con un nivel de significación de $\alpha = 0,05$ se demuestra que: La medida de protección referida a la prohibición de comunicación con la víctima está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019, ya que en la tabla 21 se aprecia que el coeficiente de correlación entre las variables es significativo ($t = 0,384$) y el p – valor (0,002) es menor a la significancia $\alpha = 0,050$.

Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 3: La medida de protección referida a la prohibición de comunicación con la víctima influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019

Objetivo específico 4

Determinar el nivel de influencia de la medida de protección de prohibir la comunicación del agresor con la víctima, en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del seno familiar y social en Santa Anita, 2019.

Hipótesis específica 4

La medida de protección respecto a prohibir al agresor la tenencia y la posesión de armas influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en Santa Anita, 2019.

Hipótesis a contrastar:

H₀: la medida de protección respecto a prohibir del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor no está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019

H₁: la medida de protección respecto a prohibir derecho de tenencia y porte de armas para el agresor está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación Tau_c de Kendall ya que las variables, no se adquiere de una distribución normal y tienen un nivel ordinal.

Conclusión estadística Con un nivel de significación de $\alpha = 0,05$ se demuestra que: La medida de protección referida a la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, ya que, en la tabla n° 22, se aprecia que el coeficiente de correlación entre las variables es significativo ($t = 0,420$) y el p – valor (0,000) es menor a la significancia $\alpha = 0,050$.

Se comprueba la hipótesis alterna demostrando así la validez de la específica 4: La medida de protección referida prohibir al agresor la tenencia de menor y porte de armas influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del seno familiar y social en Santa Anita, 2019.

Objetivo específico 5

Determinar la influencia de la medida de protección referida a la ejecución del inventario de bienes, en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del seno familiar y social en Santa Anita, 2019.

Hipótesis específica 5

La medida de protección respecto a ejecución del inventario de bienes influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del seno familiar y social en Santa Anita, 2019

Hipótesis a contrastar:

H₀: La medida de protección referida a la ejecución del inventario de bienes no está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

H₁: La medida de protección referida a la ejecución del inventario de bienes está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019

Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación Tau_c de Kendall ya que las variables no provienen de una distribución normal y tiene un nivel de medición ordinal.

Conclusión estadística Con un nivel de significación de $\alpha = 0,05$ se demuestra que: La medida de protección referida a la ejecución del inventario de bienes está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019, ya que, en la tabla n° 23, se aprecia que el coeficiente de correlación entre ambas variables es significativo ($T = 0,384$) y el P – valor (0,001) es menor a la significancia $\alpha = 0,050$.

Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 5: La medida de protección referida a la ejecución del inventario de bienes influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Objetivo específico 6

Determinar el nivel de influencia de medida de protección respecto a asignación económica de lo más indispensable para la atención de necesidades básicas de las víctimas y sus dependientes en el libre desenvolvimiento de los derechos de las víctimas de violencia familiar en Santa Anita en el año 2019.

Hipótesis específica 6

La medida de protección de asignación económica para necesidades básicas para la víctima y quienes dependen de ella influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas en el seno familiar y social en Santa Anita, 2019.

Hipótesis a contrastar:

H₀: medida de protección respecto asignación económica de emergencia que comprende lo indispensable para atender las necesidades básicas de la víctima y sus dependientes no está asociada favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019

H₁: medida de protección respecto a asignación económica que comprende lo indispensable para atender las necesidades básicas de la víctima y sus dependientes está asociada favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019

Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación Tau_c de Kendall ya que las variables no provienen de una distribución normal y tienen un nivel de medición ordinal.

Conclusión estadística Con un nivel de significación de $\alpha = 0,05$ se demuestra que: La medida de protección referida a la asignación económica de emergencia que comprende lo indispensable para atender las necesidades básicas de la víctima y sus dependientes está asociada favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019, ya que, en la tabla n° 24, se aprecia que el coeficiente de correlación entre las variables es significativo ($T = 0,270$) y el p – valor (0,029) es menor a la significancia $\alpha = 0,050$.

Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 6: La medida de protección referida a la asignación económica de emergencia que comprende lo indispensable para atender las necesidades básicas de la víctima y sus dependientes influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Objetivo específico 7: determinar el nivel de influencia de la medida de protección referida a prohibir la enajenación, disposición y otorgamientos de prendas e hipotecas de los bienes sociales o comunes, en el libre desenvolvimiento de los derechos afectados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Hipótesis específica 7

La medida de protección referida a prohibir de disponer, enajenación así como otorgar hipotecas y prendas de bienes de la sociedad o comunes influyen favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Hipótesis a contrastar:

H₀: La medida de protección referida prohibir enajenar, disponer, así como realizar prenda o hipoteca los bienes muebles o inmuebles comunes no está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019

H₁: La medida de protección referente a prohibir de disponer, enajenar así como otorgar en prenda o hipoteca los bienes muebles o inmuebles comunes está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019

Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación Tau_c de Kendall ya que las variables no provienen de una distribución normal y tienen un nivel de medición ordinal.

Conclusión estadística Con un nivel de significación de $\alpha = 0,05$ se demuestra que: La medida de protección referida a la prohibición de disponer, enajenar, u otorgar en prenda o hipoteca los bienes muebles o inmuebles comunes está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019, ya que, en la tabla n° 25, se aprecia que el coeficiente de correlación entre las variables es significativo ($T = 0,325$) y el p – valor (0,008) es menor a la significancia $\alpha = 0,050$.

Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 7: La medida de protección referida a la prohibición de disponer, enajenar, u otorgar en prenda o hipoteca los bienes muebles o inmuebles comunes influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Objetivo específico 8

Determinar cuál es el nivel de influencia de la medida de protección referida a la prohibición de la persona denunciada de retirar del cuidado del grupo familiar a los niños, niñas y adolescentes u otras personas en situación de vulnerabilidad, en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Hipótesis específica 8

La medida de protección referida a la prohibición sobre la persona denunciada de retirar del cuidado del grupo familiar a los niños, niñas, adolescentes u otras en situación de

vulnerabilidad influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Hipótesis a contrastar:

H₀: La medida de protección referida a la prohibición sobre la persona denunciada de retirar del cuidado del grupo familiar a los niños, niñas, adolescentes u otras personas en situación de vulnerabilidad no está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019

H₁: La medida de protección referida a la prohibición sobre la persona denunciada de retirar del cuidado del grupo familiar a los niños, niñas, adolescentes u otras personas en situación de vulnerabilidad está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019

Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación Tau_c de Kendall ya que las variables no provienen de una distribución normal y tienen un nivel de medición ordinal.

Conclusión estadística Con un nivel de significación de $\alpha = 0,05$ se demuestra que: La medida de protección referida a la prohibición sobre la persona denunciada de retirar del cuidado del grupo familiar a los niños, niñas, adolescentes u otras personas en situación de vulnerabilidad está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019, ya que, en la tabla n° 26 se aprecia que el coeficiente de correlación entre las variables es significativo ($T = 0,325$) y el p – valor (0,008) es menor a la significancia $\alpha = 0,050$.

Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 8: La medida de protección referida a la prohibición sobre la persona denunciada de retirar del cuidado del grupo familiar a los niños, niñas, adolescentes u otras en situación de vulnerabilidad influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Objetivo específico 9

Determinar cuál es el nivel de influencia de la medida de protección referida al tratamiento reeducativo o terapéutico para la persona agresora, en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019

Hipótesis específica 9

La medida de protección referida al tratamiento reeducativo terapéutico para la persona agresora influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Hipótesis a contrastar:

H₀: La medida de protección referida al tratamiento reeducativo o terapéutico para la persona agresora no está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019

H₁: La medida de protección referida al tratamiento reeducativo o terapéutico para la persona agresora está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019

Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación Tau_c de Kendall, ya que las variables

no provienen de una distribución normal y tienen un nivel de medición ordinal.

Conclusión estadística Con un nivel de significación de $\alpha = 0,05$ se demuestra que: La medida de protección referida al tratamiento reeducativo o terapéutico para la persona agresora está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019, ya que, en la tablara n° 27, se aprecia que el coeficiente de correlación entre las variables es significativo ($T = 0,377$) y el p – valor (0,001) es menor a la significancia $\alpha = 0,050$.

Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 9: La medida de protección referida al tratamiento reeducativo o terapéutico para la persona agresora influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro den entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Objetivo específico 10

Determinar cuál es el nivel de eficacia de medida de protección referida al tratamiento psicológico para la recuperación emocional de la víctima, en el libre desolvimiento de los derechos vulnerados de las victimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Hipótesis específica 10

La medida de protección referida al tratamiento psicológico para la recuperación emocional de la víctima influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las victimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Hipótesis a contrastar:

H₀: La medida de protección referida al tratamiento psicológico para la recuperación emocional de la víctima no está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

H₁: La medida de protección referida al tratamiento psicológico para recuperación emocional de la víctima está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación Tau_c de Kendall ya que las variables no emanan de una distribución normal y tienen un nivel un nivel de medición ordinal.

Conclusión estadística Con un nivel de significación de $\alpha = 0,05$ se demuestra que: La medida de protección referida al tratamiento psicológico para la recuperación emocional de la víctima está asociado favorablemente con el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019, ya que en dicha tabla n° 28, se aprecia que el coeficiente de correlación entre las variables es significativo ($T = 0,412$) y el p – valor (0,000) es menor a la significancia $\alpha = 0,050$.

Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 10: La medida de protección referida al tratamiento psicológico para la recuperación emocional de la víctima influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Objetivo específico 11

Determinar cuál es el nivel de eficacia de la medida de protección referida al albergue de la víctima en un establecimiento en el que se garantice su seguridad, en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Hipótesis específica 11

La medida de protección referida al albergue de la víctima en un establecimiento en el que se garantice su seguridad influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Hipótesis a contrastar:

H₀: La medida de protección referida al albergue de la víctima en un establecimiento en el que se garantice su seguridad no está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

H₁: La medida de protección referida al albergue de la víctima en un establecimiento en el que se garantice su seguridad está asociado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación Tau_c de Kendall ya que las variables no provienen de una distribución normal y tienen un nivel de medición ordinal.

Conclusión estadística Con un nivel de significación de $\alpha = 0,05$ demuestra que: La medida de protección referida al albergue de la víctima en un establecimiento en el que

se garantice su seguridad está relacionado favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019, ya que en la tabla n° 29, se aprecia que el coeficiente de correlación entre las variables es significativo ($T= 0,445$), y el p – valor (0,000) es menor a la significancia $\alpha = 0, 050$

Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 11: La medida de protección referida al albergue de la víctima en un establecimiento en el que se garantice su seguridad influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.

CONCLUSIONES

1. Las medidas de protección contra la violencia de la mujer y los demás integrantes del grupo familiar, Ley N° 30364, influyen favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos que fueron vulnerados de las víctimas dentro del entorno de la familia y social de Santa Anita -2019, afirmación que se sostiene gracias a la prueba Tau_c de Kendall ($t= 0,485$), para un nivel de confianza del 95 %.
2. La medida de protección referida al retiro del domicilio en el que se encuentra la víctima influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019,

aseveración que se sostiene en la prueba Tau_b de Kendall ($t= 0,436$), para un nivel de confianza del 95 %.

3. Se concluye que la medida de protección referida al impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019.
4. Se concluye que la medida de protección respecto a la prohibición de comunicación del agresor con la víctima influye de forma favorable en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas tanto en su entorno familiar como en lo social.
5. Se concluye que la medida de protección respecto a la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas del agresor, influye de forma favorable en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas de violencia, toda vez que así se sienten más seguros .
6. La medida de protección referida a la ejecución del inventario de bienes influye favorablemente en el libre desenvolvimiento de los derechos vulnerados de las víctimas dentro del entorno familiar y social en el distrito de Santa Anita, 2019, aseveración que se sustentan en la prueba Tau_b de Kendall ($t= 0,384$), para un nivel de confianza del 95 %.
7. Concluyo que la medida de protección referente a una asignación económica por parte del agresor, de emergencia para satisfacer necesidades básicas de las víctimas así como sus dependientes (hijos), influye de forma favorable en el libre desenvolvimiento de los derechos de las víctimas dentro del entorno familiar así como en medio de la sociedad.
8. Se concluyo que la medida de protección respecto a la prohibición de disposición y enajenación de los bienes muebles e inmuebles que puedan tener en conjunto el agresor

y la víctima, influye de manera positiva en el libre desenvolvimiento de los derechos de las víctimas dentro de la familia y la sociedad.

9. Se concluye que la medida de protección donde se prohíbe al agresor o sujeto denunciado, limitando el cuidado del grupo familiar a los niños o niñas, adolescentes u otros que aun estén en situación de vulnerabilidad, influye de forma positiva en el libre desenvolvimiento de los derechos de las víctimas, toda vez que se estaría cerrando el círculo vicioso de agresor y víctimas dentro del hogar.

10. Se concluye que la medida de protección dictada por el órgano jurisdiccional respecto al tratamiento educativo y terapéutico para el agresor, influye de forma favorable en el libre desenvolvimiento de los derechos de la víctima, puesto que el agresor será reeducado a fin de no volver a cometer los mismos actos con las víctimas u otras personas.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que los órganos jurisdiccionales actúen de forma inmediata en los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, actuando e imponiendo las medidas de protección a su favor a fin de que las mismas se sigan desarrollando de forma favorable ante la sociedad.
2. Respecto al retiro del agresor del domicilio donde convivía con la víctima se recomienda que las víctimas que hayan sufrido maltrato dentro de sus hogares tengan la voluntad y fortaleza de denunciar y solicitar las garantías de protección en virtud a la norma vigente Ley 30364 a fin de mantenerse alejada del agresor del mismo modo se recomienda recibir apoyo psicológico a fin de mantener la

distancia respectiva, ya que las medidas de protección no serán eficaces si la víctima permite el acercamiento del agresor.

3. Se recomienda a los operadores del derecho tener en cuenta que a fin de salvaguardar la salud de las víctimas también soliciten las medidas de protección en calidad de prohibición de comunicación con la víctima ya que ello ayudara a no sufrir daños psicológicos que podría generar el maltratador para con la víctima.
4. Se recomienda que los órganos jurisdiccionales al momento de emitir las medidas de protección no solo se basen a los derechos de la persona sino también a los derechos reales, para que así los agresores no puedan disponer libremente de sus bienes el cual afectaría a la víctima de manera patrimonial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almonacid, F., Daroch, C., Mena, P., Palma, C. G., Razeto, M., & Zamora, E. (1996). *Investigación social sobre violencia conyugal*. Valparaíso: Centro de Estudios Sociales. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/195/19500414.pdf>
- CEAMEG. (2011). *Medidas de protección en situaciones de violencia contra las mujeres*. Ciudad de México: CEAMEG.
- Córdova Pérez, I. V. (2016). *Medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en aplicación del principio constitucional pro homine*. Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1654/1/76169.pdf>

- Cortez Salazar, J. F. (2017). *La efectividad de las medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Ley 1257 del 2008*. Monografía de Investigación, Universidad Libre de Colombia. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11840/La%20efectividad%20de%20las%20medidas%20de%20protecci%C3%B3n%20a%20las%20mujeres%20v%C3%ADctimas%20de%20violencia%20intrafamiliar%20Ley%201257%20de%202008%20%286%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García García, M. J. (2018). *Efectos de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer en la provincia de Trujillo, departamento La Libertad: 2009-2018*. Tesis de pregrado, Univesidad Nacional de Trujillo. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/10986/t-18-2307.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García, S., & González, M. (2015). *El Código Nacional de Procedimientos Penales. Estudios*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.
- Hernández Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). Mexico: Mc Graw Hill. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Instituto de Investigación Jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Ricardo Palma. (2017). *Violencia contra la Mujer en el distrito de Santiago de Surco*. Lima. Obtenido de <http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1080/Violencia%20contra%20la%20mujer%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019). *Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2018*. Lima. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaes/Est/Lib1656/index1.html
- Mejía Rodríguez, A. P. (2018). *Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de las víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, Sede Central, 2017*. Tesis de Posgrado, Universidad Privada de tacna. Obtenido de <http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/585/1/Mejia-Rodriguez-Ada.pdf>

- Mera Gonzáles, R. E. (2019). *Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo*. Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán. Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/6427/Mera%20Gonz%c3%a1les%20Rosa%20Evelin.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2017). *CONOCE LA LEY N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento D. S. N° 009-2016-MIMP*. Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Obtenido de https://www.mimp.gob.pe/direcciones/dgcvg/contenidos/publicar-pdf/server/php/files/Conoce_la_ley_N_30364_DGCVG_MIMP.pdf.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables. (2018). *Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar*. Obtenido de <https://observatorioviolencia.pe/datos/>
- Ministerio Público-Fiscalía de la Nación. (2006). *Manual de Procedimientos de las Fiscalías de Familia*. Lima: Editorial y Gráfica Ebra.
- Navarrete Venegas, A. P. (s.f). *Análisis de las medidas de protección y medidas cautelares accesorias establecidas en el artículo 9° de la Ley 20,066*. Tesis de pregrado, Universidad Miguel de Cervantes. Obtenido de <http://www.uncervantes.cl/wp-content/uploads/2019/05/ANALISIS-DE-LAS-MEDIDAS-DE-PROTECCION-Y-MEDIDAS-CAUTELARES-ACCESORIAS-ESTABLECIDAS-EN-EL-ARTICULO-9-DE-LA-LEY-20.066.pdf>
- Norambuena Villagra, J. P. (2018). *Eficacia de las medidas cautelares y accesorias aplicadas en contexto de violencia intrafamiliar*. Tesis de pregrado, Universidad de Chile. Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/165770/Eficacia-de-las-medidas-cautelares-y-accesorias-aplicadas-en-contexto-de-violencia-intrafamiliar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quispe Inga, A. D. (2018). *Los derechos del denunciado en la emisión de medidas de protección reguladas en la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*.

Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Ancash Santiago Antúnez de Mayolo.
Obtenido de http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/3297/T033_44753268_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ramírez Sánchez, F. (Abril de 2019). Reconocimiento del principio precautorio en los procesos de violencia contra la mujer y los miembros del grupo familiar. . (G. J. S.A., Ed.) *Actualidad Jurídica*, 305, 110 - 131.

Soto Romero, G. (2013). *El Estado como garante de los derechos fundamentales de las mujeres en Venezuela bajo el marco de la nueva Ley organica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*. Tesis de Posgrado, Universidad Nacional de Educacion a Distancia de Madrid. Obtenido de <http://espacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:Derecho-Gsoto/Documento.pdf>

Valverde Ortiz, V. J. (2017). *Medidas de protección en violencia familiar y la preservación de la familia en el Perú*. Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15371/Valverde_OVJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA: LAS MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, LEY N° 30364, Y SUS EFECTOS EN EL DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019				
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
GENERAL			INDEPENDIENTE	ENFOQUE
<p>Pg. ¿CUÁL ES EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, LEY N° 30364, EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019?</p>	<p>Og. DETERMINAR CUÁL ES EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, LEY N° 30364, EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</p>	<p>Hg. LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, LEY N° 30364, INFLUYEN FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</p>	<p>X= LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR</p>	CUANTITATIVO
				TIPO
				APLICADA
				NIVEL
				<p>DESCRIPTIVO, EXPLICATIVO Y CORRELACIONAL</p>
ESPECIFICOS			DIMENSIONES	DISEÑO
<p>Pe1. ¿CUÁL ES EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA MEDIDA DE PROTECCION REFERIDA AL RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA VÍCTIMA, DICTAMINADA EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019?</p>	<p>Oe1. DETERMINAR CUÁL ES EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA MEDIDA DE PROTECCION REFERIDA AL RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA VÍCTIMA EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</p>	<p>He1. LA MEDIDA DE PORTECCION REFERIDA AL RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA VÍCTIMA INFLUYE FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</p> <p>He2. LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA AL IMPEDIMENTO DE</p>	X1. RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO EN EL QUE SE ENCUENTRE LA VÍCTIMA	NO EXPERIMENTAL Y TRANSVERSAL
			X2. IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA	METODO
			X3. PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VÍCTIMA	INDUCTIVO
			X4. PROHIBICIÓN DEL DERECHO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS PARA EL AGRESOR	POBLACIÓN
			X5. INVENTARIO DE BIENES	

<p><u>Pe2. ¿CUÁL ES EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA AL IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA, EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VÍCTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019?</u></p>	<p><u>Oe2. DETERMINAR CUÁL ES EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA MEDIDA DE PROTECCION REFERIDA AL IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VÍCTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</u></p>	<p><u>ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA INFLUYE FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VÍCTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</u></p>	<p><u>X6. ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE EMERGENCIA QUE COMPRENDE LO INDISPENSABLE PARA ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA VÍCTIMA Y SUS DEPENDIENTES.</u></p>	<p style="text-align: center;">MUESTRA</p>
<p><u>Pe3. ¿CUÁL ES EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA A LA PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VÍCTIMA, EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VÍCTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019?</u></p>	<p><u>Oe3. DETERMINAR CUÁL ES EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA MEDIDA DE PROTECCION REFERIDA A LA PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VÍCTIMA, EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VÍCTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</u></p>	<p><u>He3. LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA A LA PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VÍCTIMA INFLUYE FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VÍCTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</u></p>	<p><u>X7. PROHIBICIÓN DE DISPONER, ENAJENAR U OTORGAR EN PRENDA O HIPOTECA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMUNES.</u></p>	
<p><u>Pe4. ¿CUÁL ES EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA A LA PROHIBICIÓN DEL DERECHO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS PARA EL AGRESOR, EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VÍCTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019?</u></p>	<p><u>Oe4. DETERMINAR CUÁL ES EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA MEDIDA DE PROTECCION REFERIDA A LA PROHIBICIÓN DEL DERECHO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS PARA EL AGRESOR, EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VÍCTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</u></p>	<p><u>He4. LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA A LA PROHIBICIÓN DEL DERECHO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS PARA EL AGRESOR INFLUYE FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VÍCTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</u></p>	<p><u>X8. PROHIBICIÓN A LA PERSONA DENUNCIADA DE RETIRAR DEL CUIDADO DEL GRUPO FAMILIAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES U OTRAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.</u></p>	<p style="text-align: center;">TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS</p>
<p><u>Pe5. ¿CUÁL ES EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA A LA EJECUCIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES, EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VÍCTIMAS DENTRO DEL</u></p>	<p><u>Oe5. DETERMINAR CUÁL ES EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA MEDIDA DE PROTECCION REFERIDA A LA EJECUCIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES, EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO</u></p>	<p><u>He5. LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA A LA EJECUCION DEL INVENTARIO DE BIENES INFLUYE FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VÍCTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</u></p>	<p><u>X9. TRATAMIENTO REEDUCATIVO O TERAPÉUTICO PARA LA PERSONA AGRESORA</u></p> <p><u>X10. TRATAMIENTO PSICOLÓGICO PARA LA RECUPERACIÓN EMOCIONAL DE LA VÍCTIMA.</u></p> <p><u>X11. ALBERGUE DE LA VÍCTIMA EN UN ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD.</u></p>	
			DEPENDIENTE	
			<p><u>Y = DERECHOS VULNERADOS DE LAS VÍCTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL**</u></p>	ENCUESTA Y GUÍA DE ENTREVISTAS
			DIMENSIONES	
			<p><u>Y1. DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA</u></p>	TÉCNICA DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

<p><u>ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019?</u></p> <p><u>Pe6. ¿CUÁL ES EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA A LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE EMERGENCIA QUE COMPRENDE LO INDISPENSABLE PARA ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA VÍCTIMA Y SUS DEPENDIENTES, EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019?</u></p> <p><u>Pe7. ¿CUÁL ES EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA A LA PROHIBICIÓN DE DISPONER, ENAJENAR U OTORGAR EN PRENDA O HIPOTECA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMUNES, EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019?</u></p> <p><u>Pe8. ¿CUÁL ES EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA A LA PROHIBICIÓN DE LA PERSONA DENUNCIADA DE RETIRAR DEL CUIDADO DEL GRUPO FAMILIAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES U OTRAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL</u></p>	<p><u>DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</u></p> <p><u>Oe6. DETERMINAR CUÁL ES EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA MEDIDA DE PROTECCION REFERIDA A LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE EMERGENCIA QUE COMPRENDE LO INDISPENSABLE PARA ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA VÍCTIMA Y SUS DEPENDIENTES, EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</u></p> <p><u>Oe7. DETERMINAR CUÁL ES EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA MEDIDA DE PROTECCION REFERIDA A LA PROHIBICIÓN DE DISPONER, ENAJENAR U OTORGAR EN PRENDA O HIPOTECA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMUNES, EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</u></p> <p><u>Oe8. DETERMINAR CUÁL ES EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA MEDIDA DE PROTECCION REFERIDA A LA PROHIBICIÓN DE LA PERSONA DENUNCIADA DE RETIRAR DEL CUIDADO DEL GRUPO FAMILIAR A LOS NIÑOS, NIÑAS,</u></p>	<p><u>He6. LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA A LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE EMERGENCIA QUE COMPRENDE LO INDISPENSABLE PARA ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA VÍCTIMA Y SUS DEPENDIENTES INFLUYE FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</u></p> <p><u>He7. LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA A LA PROHIBICIÓN DE DISPONER, ENAJENAR, U OTORGAR EN PRENDA O HIPOTECA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMUNES INFLUYE FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</u></p> <p><u>He8. LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA A LA PROHIBICIÓN SOBRE LA PERSONA DENUNCIADA DE RETIRAR DEL CUIDADO DEL GRUPO FAMILIAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES U OTRAS PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD INFLUYE FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE</u></p>	<p><u>Y2. DERECHO A LA ASISTENCIA Y A LA PORTECCION INTEGRAL</u></p> <p><u>Y3. DERECHOS LABORALES</u></p> <p><u>Y4. DERECHOS EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN</u></p>	
---	---	---	--	--

<p><u>ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019?</u></p> <p><u>Pe9. ¿CUÁL ES EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA AL TRATAMIENTO REEDUCATIVO O TERAPÉUTICO PARA LA PERSONA AGRESORA, EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019?</u></p> <p><u>Pe10. ¿CUÁL ES EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA AL TRATAMIENTO PSICOLÓGICO PARA LA RECUPERACIÓN EMOCIONAL DE LA VÍCTIMA, EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019?</u></p> <p><u>Pe11. ¿CUÁL ES EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA AL ALBERGUE DE LA VÍCTIMA EN UN ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019?</u></p>	<p><u>ADOLESCENTES U OTRAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</u></p> <p><u>Oe9. DETERMINAR CUÁL ES EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA MEDIDA DE PROTECCION REFERIDA AL TRATAMIENTO REEDUCATIVO O TERAPÉUTICO PARA LA PERSONA AGRESORA, EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</u></p> <p><u>Oe10. DETERMINAR CUÁL ES EL NIVEL DE EFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCION REFERIDA AL TRATAMIENTO PSICOLÓGICO PARA LA RECUPERACIÓN EMOCIONAL DE LA VÍCTIMA, EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</u></p> <p><u>Oe11. DETERMINAR CUÁL ES EL NIVEL DE EFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCION REFERIDA AL ALBERGUE DE LA VÍCTIMA EN UN ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS</u></p>	<p><u>DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</u></p> <p><u>He9. LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA AL TRATAMIENTO REEDUCATIVO O TERAPÉUTICO PARA LA PERSONA AGRESORA INFLUYE FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</u></p> <p><u>He10. LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA AL TRATAMIENTO PSICOLÓGICO PARA LA RECUPERACIÓN EMOCIONAL DE LA VÍCTIMA INFLUYE FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</u></p> <p><u>He11. LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA AL ALBERGUE DE LA VÍCTIMA EN UN ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD INFLUYE FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</u></p>		
--	--	--	--	--

	<u>VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.</u>			
--	---	--	--	--

ANEXO 2. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADOR	ÍTEM	TÉCNICA E INSTRUMENTO
INDEPENDIENTE X= LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA	X1. RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA VICTIMA	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO 2= EN DESACUERDO 3= INDIFERENTE 4= DE ACUERDO 5= TOTALMENTE DE ACUERDO	1,2	ENCUESTA Y GUÍA DE ENTREVISTA
	X2. IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VICTIMA	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO 2= EN DESACUERDO 3= INDIFERENTE 4= DE ACUERDO 5= TOTALMENTE DE ACUERDO	3	
	X3. PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VICTIMA	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO 2= EN DESACUERDO 3= INDIFERENTE 4= DE ACUERDO 5= TOTALMENTE DE ACUERDO	4	
	X4. PROHIBICIÓN DEL DERECHO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS PARA EL AGRESOR	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO 2= EN DESACUERDO 3= INDIFERENTE 4= DE ACUERDO 5= TOTALMENTE DE ACUERDO	5	
	X5. INVENTARIO DE BIENES	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO 2= EN DESACUERDO 3= INDIFERENTE 4= DE ACUERDO 5= TOTALMENTE DE ACUERDO	6	
	X6. ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE EMERGENCIA QUE COMPRENDE LO INDISPENSABLE PARA ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA VICTIMA Y SUS DEPENDIENTES	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO 2= EN DESACUERDO 3= INDIFERENTE 4= DE ACUERDO 5= TOTALMENTE DE ACUERDO	7	
	X7. PROHIBICIÓN DE DISPONER, ENAJENAR U OTORGAR EN PRENDA O HIPOTECA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMUNES	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO 2= EN DESACUERDO 3= INDIFERENTE 4= DE ACUERDO 5= TOTALMENTE DE ACUERDO	8	
	X8. PROHIBICIÓN A LA PERSONA DENUNCIADA DE RETIRAR DEL CUIDADO DEL GRUPO FAMILIAR A LOS NIÑOS , NIÑAS, ADOLESCENTES U OTRAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO 2= EN DESACUERDO 3= INDIFERENTE 4= DE ACUERDO 5= TOTALMENTE DE ACUERDO	9	
	X9. TRATAMIENTO REEDUCATIVO O TERAPÉUTICO PARA LA PERSONA AGRESORA	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO 2= EN DESACUERDO 3= INDIFERENTE 4= DE ACUERDO 5= TOTALMENTE DE ACUERDO	10	
	X10. TRATAMIENTO PSICOLÓGICO PARA LA RECUPERACIÓN EMOCIONAL DE LA VICTIMA	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO 2= EN DESACUERDO 3= INDIFERENTE 4= DE ACUERDO 5= TOTALMENTE DE ACUERDO	11	
	X11. ALBERGUE DE LA VICTIMA EN UN ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD.	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO 2= EN DESACUERDO 3= INDIFERENTE 4= DE ACUERDO 5= TOTALMENTE DE ACUERDO	12	

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADOR	ÍTEM	TÉCNICA E INSTRUMENTO
DEPENDIENTE Y = DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL	Y1. DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO 2= EN DESACUERDO 3= INDIFERENTE 4= DE ACUERDO 5= TOTALMENTE DE ACUERDO	13	Encuesta y guía de entrevista
	Y2. DERECHO A LA ASISTENCIA Y A LA PROTECCIÓN INTEGRAL	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO 2= EN DESACUERDO 3= INDIFERENTE 4= DE ACUERDO 5= TOTALMENTE DE ACUERDO	14	
	Y3. DERECHOS LABORALES	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO 2= EN DESACUERDO 3= INDIFERENTE 4= DE ACUERDO 5= TOTALMENTE DE ACUERDO	15	
	Y4. DERECHOS EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN	1=TOTALMENTE EN DESACUERDO 2= EN DESACUERDO 3= INDIFERENTE 4= DE ACUERDO 5= TOTALMENTE DE ACUERDO	16	

ANEXO 3. INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

TEMA: LAS MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, LEY N° 30364, Y SUS EFECTOS EN EL DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LAS VICTIMAS DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019.

INSTRUCCIONES: PUEDE ESCRIBIR O MARCAR CON UN ASPA (X) LA ALTERNATIVA QUE UD. CREA CONVENIENTE. SE LE RECOMIENDA RESPONDER CON LA MAYOR SINCERIDAD POSIBLE:

TOTALMENTE EN DESACUERDO (1); EN DESACUERDO (2); INDIFERENTE (3); DE ACUERDO (4) Y TOTALMENTE DE ACUERDO (5)

		1	2	3	4	5
X = MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR						
1	¿CONSIDERA UD. QUE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN INFLUYEN FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS “VULNERADOS” DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE <u>SANTA ANITA</u> , 2019?					
X1. RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO EN EL QUE SE ENCUENTRE LA VÍCTIMA.						
2	¿UD., CONSIDERA QUE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA AL RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO DE LA VÍCTIMA INFLUYE FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS “VULNERADOS” DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE <u>SANTA ANITA</u> , 2019?					
X2. IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA.						
3	¿UD., CONSIDERA QUE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA AL IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO DEL AGRESOR HACIA LA VÍCTIMA INFLUYE FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS “VULNERADOS” DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE <u>SANTA ANITA</u> , 2019?					
X3. PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VÍCTIMA.						
4	¿UD., CONSIDERA QUE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA A LA PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VÍCTIMA POR PARTE DEL AGRESOR INFLUYE FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS “VULNERADOS” DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE <u>SANTA ANITA</u> , 2019?					

X4. PROHIBICIÓN DEL DERECHO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS PARA EL AGRESOR						
5	¿UD., CONSIDERA QUE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA A LA PROHIBICIÓN DEL DERECHO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS PARA EL AGRESOR INFLUYE FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS “VULNERADOS” DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE <u>SANTA ANITA</u> , 2019?					
X5. INVENTARIO DE BIENES						
6	¿UD., CONSIDERA QUE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA AL DESARROLLO DEL INVENTARIO DE BIENES INFLUYE FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS “VULNERADOS” DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE <u>SANTA ANITA</u> , 2019?					
X6. ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE EMERGENCIA QUE COMPRENDE LO INDISPENSABLE PARA ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA VÍCTIMA Y SUS DEPENDIENTES.						
7	¿UD., CONSIDERA QUE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA A LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE EMERGENCIA QUE COMPRENDE LO INDISPENSABLE PARA ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA VÍCTIMA Y SUS DEPENDIENTES INFLUYE FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS “VULNERADOS” DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE <u>SANTA ANITA</u> , 2019?					
X7. PROHIBICIÓN DE DISPONER, ENAJENAR U OTORGAR EN PRENDA O HIPOTECA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMUNES						
8	¿UD., CONSIDERA QUE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA A LA PROHIBICIÓN DE DISPONER, ENAJENAR U OTORGAR EN PRENDA O HIPOTECA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMUNES INFLUYE FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS “VULNERADOS” DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019?					
X8. PROHIBICIÓN A LA PERSONA DENUNCIADA DE RETIRAR DEL CUIDADO DEL GRUPO FAMILIAR A LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES U OTRAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD						
9	¿UD., CONSIDERA QUE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA A LA . PROHIBICIÓN A LA PERSONA DENUNCIADA DE RETIRAR DEL CUIDADO DEL GRUPO FAMILIAR A LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES U OTRAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD INFLUYE FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS “VULNERADOS” DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019?					
X9. TRATAMIENTO REEDUCATIVO O TERAPÉUTICO PARA LA PERSONA AGRESORA						

10	¿UD., CONSIDERA QUE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA AL TRATAMIENTO REEDUCATIVO O TERAPÉUTICO PARA LA PERSONA AGRESORA INFLUYE FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS “VULNERADOS” DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019?						
X10. TRATAMIENTO PSICOLÓGICO PARA LA RECUPERACIÓN EMOCIONAL DE LA VICTIMA							
11	¿UD., CONSIDERA QUE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA AL TRATAMIENTO PSICOLÓGICO PARA LA RECUPERACIÓN EMOCIONAL DE LA VICTIMA INFLUYE FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS “VULNERADOS” DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019?						
X11. ALBERGUE DE LA VICTIMA EN UN ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD.							
12	¿UD., CONSIDERA QUE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN REFERIDA AL TRATAMIENTO PSICOLÓGICO PARA LA RECUPERACIÓN EMOCIONAL DE LA VICTIMA INFLUYE FAVORABLEMENTE EN EL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS “VULNERADOS” DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019?						
Y = DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL							
Y1. DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA							
13	¿UD., CONSIDERA QUE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SON EFICACES PARA EL DESENVOLVIMIENTO PLENO DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LAS VÍCTIMAS DE DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019??						
Y2. DERECHO A LA ASISTENCIA Y A LA PROTECCIÓN INTEGRAL							
14	¿UD., CONSIDERA QUE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SON EFICACES PARA EL DESENVOLVIMIENTO PLENO DE LOS DERECHOS A LA ASISTENCIA Y A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019?						
Y3. DERECHOS LABORALES							
15	¿UD., CONSIDERA QUE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SON EFICACES PARA EL DESENVOLVIMIENTO PLENO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019?						
Y4. DERECHOS EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN							
16	¿UD., CONSIDERA QUE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SON EFICACES PARA EL DESENVOLVIMIENTO PLENO DE LOS DERECHOS EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2019?						

CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTO

No	Medida de protección contra la violencia familiar												Suma	Derechos				Suma	Moda		Moda	
	i1	i2	i3	i4	i5	i6	i7	i8	i9	i10	i11	i12		i1	i2	i3	i4					
1	4	4	4	4	4	4	3	4	5	4	4	4	48	4	3	5	4	16	4	0.8042		
2	4	5	4	5	4	5	3	4	5	5	5	5	54	3	4	5	5	17	5	0.7295	0.5935	i1
3	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	58	5	5	5	4	19	5	0.4252	0.4897	i2
4	1	3	3	3	3	3	3	4	5	4	2	3	37	2	3	3	3	11	3	0.6174	0.5355	i3
5	4	5	4	3	4	4	3	4	5	4	5	4	49	3	4	4	5	16	4	0.5504	0.4253	i4
6	3	5	4	5	4	4	4	5	4	3	4	4	49	5	2	4	4	15	4	0.5963	0.5234	i5
7	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	58	5	4	4	5	18	5	0.3014	0.3426	i6
8	3	4	4	5	4	3	4	4	4	5	4	5	49	5	4	3	4	16	4	0.3634	0.3437	i7
9	4	4	3	4	4	4	3	4	5	3	4	4	46	4	3	4	4	15	4	0.4763	0.4019	i8
10	4	5	4	4	4	2	3	4	5	4	5	4	48	4	4	4	5	17	4	0.3615	0.3845	i9
11	3	5	4	5	4	3	4	3	2	4	4	5	46	5	4	3	4	16	4	0.3786	0.4166	i10
12	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	4	3	36	3	3	3	4	13	3	0.4782	0.5128	i11
13	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	5	5	57	3	5	5	5	18	5	0.5591	0.4957	i12
14	5	5	4	5	5	5	4	3	5	5	4	5	55	5	5	5	4	19	5			
15	4	5	4	4	4	2	3	4	5	4	5	4	48	3	4	4	5	16	4			
16	3	3	4	5	3	3	4	3	2	3	4	5	42	5	4	3	3	15	3			
17	4	2	3	4	3	4	3	4	5	4	4	4	44	4	3	4	4	15	4			
18	4	5	4	4	4	4	3	4	5	4	5	4	50	2	4	4	5	15	4			
19	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	4	5	57	5	5	5	4	19	5			
20	4	5	4	3	4	5	3	4	5	5	5	4	51	4	5	3	5	17	5			
21	3	4	4	5	4	3	4	3	2	3	4	5	44	5	4	3	4	16	4			
22	4	2	3	4	3	5	5	4	5	3	4	4	46	4	3	4	4	15	4			
23	4	5	4	3	4	5	3	4	5	5	5	5	52	5	2	4	5	16	5			
24	3	4	4	5	4	3	4	3	2	5	4	5	46	5	4	3	4	16	4			
25	4	4	3	4	3	5	3	4	5	3	4	4	46	4	5	4	3	16	4			
26	4	5	4	3	4	2	3	4	5	4	5	4	47	3	4	4	5	16	4			
27	3	5	4	5	4	5	5	3	2	5	4	5	50	5	5	3	4	17	5			
28	4	5	4	3	4	2	3	4	5	4	5	4	47	3	4	4	5	16	4			
29	5	5	5	5	4	5	4	5	5	3	4	5	55	5	4	5	4	18	5			
30	4	3	3	4	3	4	3	4	5	5	4	4	46	5	3	3	4	15	3			
31	4	5	4	3	4	2	3	4	5	4	5	5	48	3	4	5	5	17	5			
32	3	5	4	5	4	3	4	5	2	5	4	5	49	5	4	3	4	16	4			
33	4	5	4	3	4	2	4	4	5	4	5	3	47	3	5	4	5	17	5			
34	3	4	4	5	4	4	4	3	4	5	4	5	49	5	4	2	4	15	4			
35	3	5	3	3	2	2	4	2	4	3	4	3	38	2	4	4	3	13	4			
36	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	58	5	5	4	5	19	5			
37	1	3	3	3	3	4	4	2	1	3	3	4	34	4	3	3	3	13	3			
38	4	5	4	3	4	5	4	5	4	3	4	3	48	4	4	3	4	15	4			
39	3	5	4	5	4	4	3	5	3	4	5	5	50	5	2	4	5	16	5			
40	4	3	4	3	4	4	4	2	3	5	4	3	43	3	2	3	4	12	3			

41	3	5	4	5	4	5	5	3	4	5	5	5	53	5	4	5	3	17	5
42	4	4	3	4	3	3	4	2	3	3	4	4	41	4	3	4	4	15	4
43	4	5	4	4	4	5	4	5	4	3	4	3	49	5	4	4	4	17	4
44	5	5	4	5	4	4	5	5	5	5	3	5	55	5	3	5	5	18	5
45	3	5	3	3	4	4	3	2	3	3	4	3	40	3	2	4	3	12	3
46	3	5	4	5	4	5	4	3	4	5	4	5	51	4	4	2	4	14	4
47	4	2	3	5	3	3	5	2	3	4	5	3	42	4	3	5	5	17	5
48	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	51	3	4	4	4	15	4
49	5	5	4	5	4	5	5	5	5	4	5	5	57	5	5	4	5	19	5
50	4	2	3	4	3	3	4	2	3	3	4	3	38	4	3	5	4	16	4
	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	34	0	0	0	0	11	0
	0	4	0	0	1	7	0	8	6	0	1	0	58	3	5	2	0	19	0
	15	6	13	14	11	11	20	10	7	15	2	10		12	12	14	7		7
	24	8	33	13	33	13	21	21	9	17	29	16		13	23	22	25		25
	9	32	4	23	5	19	9	11	27	18	18	24		22	10	12	18		18
	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50		50	50	50	50		50

1. CONSENTIMIENTO / ASENTAMIENTO INFORMADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Lima, julio del 2021.

Señora:.....

Me dirijo a Usted como investigador del tema de investigación titulado **“INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR LEY N° 30364 Y SUS EFECTOS EN EL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA 2019”** de la Universidad Peruana Los Andes – Filial Chanchamayo, con la finalidad de extraer información de vital importancia para la elaboración de la tesis titulación líneas arriba.

En ese sentido, se solicita el permiso respectivo para aplicar el instrumento de encuesta que permitirá extraer información de este distrito, Distrito de Santa Anita de la Región Lima. Dicha información permitirá a través del análisis de resultado conocer contribuir a dicha investigación. Por tal motivo solicito a su persona la autorización para la toma de datos y aplicación de encuesta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima y admiración.

.....
 Investigador
 Nombres y apellidos.....
 DNI N°.....

Por intermedio de la presente autorizo para que se tome los datos consignados en el instrumento.

Nombres y apellidos.....
 DNI N°.....
 Fecha.....

